



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Asamblea Regional de Murcia**

21543 8186 Convocatoria de una beca de formación económico-financiera y presupuestaria en la Asamblea Regional de Murcia.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

21546 8258 Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de declaración de idoneidad para adopción nacional e internacional.

##### **Consejería de Cultura, Juventud y Deportes**

21549 8336 Orden de 3 de junio de 2008 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 12 de junio de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructuras y equipamientos de teatros, auditorios y otros centros culturales.

##### **Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**

21549 8192 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garuchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la Z.E.P.A. Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía, Empresa e Innovación**

21553 8690 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 3C08PS0114.

21554 8723 Anuncio de información pública relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Aljema II", sita en el paraje "Lomo del Herrero" en el término municipal de Mula, con el n.º de expediente 787/06 de E.I.A., a solicitud de Aridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L.

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

21554 8698 Anuncio de adjudicación de contrato.

21554 8699 Anuncio de adjudicación de contrato.

21555 8700 Anuncio de adjudicación de contrato.

21555 8701 Anuncio de adjudicación de contrato.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

21555 8316 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

21560 8318 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

21564 8320 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

21566 8322 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

##### **Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

21570 8608 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

21571 8609 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

##### **Consejería de Sanidad**

21572 8349 Expediente sancionador n.º 38/2008.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

21572 8211 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

21574 8216 Edicto por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia para la justificación de subvención de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración concedida a la Asociación de Pensionistas de Barranda en el año 2004.

Pág.

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.**  
21574 8344 Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social.

**Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**  
21575 8338 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.  
21575 8693 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Vereda del Arco de San Roque a La Punta" y "Cordel de La Sierra de Los Jinetes", con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de media tensión, solicitado por don Agapito Rico Martínez.

### III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Seis de Cartagena**  
21576 8799 Autos 477/2007.

**Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.**  
21576 8317 Inmatriculación 5/2008 A.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**  
21577 8164 Juicio verbal 334/2007.

**Primera Instancia número Doce de Murcia**  
21577 8162 Ejecución hipotecaria 673/2007.

**De lo Social número Tres de Murcia**  
21578 8288 Demanda 791/07.  
21578 8289 Ejecución número 142/07 y Acumulada.  
21579 8290 Demanda 850/2007.

**Primera Instancia número Cinco de San Javier**  
21579 8163 Ejecución hipotecaria 661/2007.

**Primera Instancia número Dos de Yecla**  
21580 8160 Ejecución hipotecaria 488/2007.

### IV. Administración Local

**Águilas**  
21582 8185 Nombramiento de funcionarios de carrera.  
21582 8325 Notificación a interesados.

**Alhama de Murcia**  
21584 8199 Cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

**Archena**  
21584 8304 Consejo Municipal de Medio Ambiente y Foro 21.  
21585 8305 Aprobación inicial Ordenanza Reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos.

**Bullas**  
21585 8265 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del artículo 68 de las Ordenanzas de Plan Parcial Industrial Marimingo II en Bullas.  
21585 8266 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la adaptación de las NN.SS. al sentido de acceso de la Autovía del Noroeste desde la Carretera de La Copa.

**Campos del Río**  
21585 8259 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles.

**Cartagena**  
21586 8170 Anuncio de adjudicación.  
21586 8171 Anuncio de adjudicación.  
21587 8173 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003).

Pág.

**Cehegín**  
21588 8156 Inicio de expediente sancionador en materia de medio ambiente.

21588 8157 Iniciación de expediente sancionador en materia de medio ambiente.

21588 8193 Información pública de aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana 2 de la Unidad de Actuación Huerto Ródenas.

21588 8203 Notificación a interesados de la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

21590 8333 Delegación de Funciones.

**Ceuti**  
21590 8257 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles.

**Las Torres de Cotillas**  
21590 8179 Anuncio de convocatoria para el año 2008 de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados.

**Lorca**  
21591 8526 Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Especial del Campus Universitario de Ciencias de la Salud de Lorca.

**Los Alcázares**  
21591 8679 Modificación puntual del Plan Parcial Los Lorenzos.

**Murcia**  
21592 8232 Normas Regulatorias de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el año 2008.  
21603 8307 Incoado expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la Real y Muy Ilustre Cofradía del Santo Sepulcro.

21603 8303 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en parcela colindante a la finca catalogada 2ED-Az07, Algezares.

**Santomera**  
21604 8311 Notificación a interesados.

**Torre Pacheco**  
21606 8195 Presupuesto municipal ejercicio 2008.  
21606 8260 Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2008.  
21608 8324 Autorización de uso de suelo no urbanizable.

**Villanueva del Río Segura**  
21609 8176 Presupuesto General Ejercicio 2008.

**Yecla**  
21609 8159 Exposición pública de expediente de solicitud autonómica para instalación provisional. Expte. 14/2008.

### V. Otras disposiciones y Anuncios

**Comunidad General de Regantes del Sector A de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, Abarán**  
21610 7513 Exposición al público de padrones de derrama.

**Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza**  
21610 8175 Padrones correspondientes a la Derrama de Modernización de Regadíos y de Gastos Fijos 2008.

**Notaría de don José Javier Escolano Navarro**  
21610 8181 Acta de Notoriedad.  
21611 8182 Acta de Notoriedad.  
21612 8184 Acta mixta de Presencia y Notoriedad para constatación de exceso de cabida.

#### TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24	Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42	Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40	Años Anteriores	1,22	0,05	1,27



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Asamblea Regional de Murcia

#### **8186 Convocatoria de una beca de formación económico-financiera y presupuestaria en la Asamblea Regional de Murcia.**

La Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008, acordó convocar una beca de formación económico-financiera y presupuestaria, en cumplimiento de lo asimismo acordado se publican las bases de la referida Beca.

#### **Primera.- Objeto y número de becas.**

1. Se convoca una beca de formación económico-financiera y presupuestaria, dirigida a jóvenes diplomados que deseen especializarse en este campo.

2. La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que se realizan en los servicios correspondientes de la Cámara.

#### **Segunda.- Características de la beca.**

1. La beca se otorgará con una duración de 11 meses (desde el 15 de septiembre de 2008 hasta el 14 de agosto de 2009) y su cuantía total será de 11.400 euros, que se percibirán a la finalización de cada mes a razón de 950 euros/mes.

2. La Asamblea Regional contratará un seguro de accidentes y protección médica en los términos y condiciones generales de esta clase de seguros para el becario por el tiempo de duración de la beca en el caso de que el beneficiario no tuviera cubiertas estas contingencias.

3. La beca es incompatible con cualquier otra concedida para el mismo período o con cualquier clase de trabajo remunerado.

4. La beca podrá ser prorrogada por acuerdo de la Mesa, a propuesta de la Letrada-Secretaría General, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del beneficiario por un tiempo adicional de 12 meses, quedando supeditada dicha prórroga a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

5. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el beneficiario y la Cámara.

#### **Tercera.- Solicitantes.**

1. Podrán solicitar la concesión de la beca licenciados en Economía y en Derecho, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la fecha de obtención del título académico.

2. Los solicitantes no podrán padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración.

3. Los solicitantes podrán ser sometidos a pruebas o entrevistas para comprobar que su preparación los sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica válida.

#### **Cuarta.- Presentación de solicitudes.**

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Asamblea Regional en el Registro General de la Asamblea (Paseo Alfonso XIII, número 53, C.P. 30203, Cartagena), en horario de lunes a viernes, de 09.30 horas a 14.00 horas, o remitirla junto con la documentación que proceda, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En todo caso, se acompañará a la instancia:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Currículum vitae expresado según el esquema del formulario que se publica con la presente convocatoria.
- c) Justificante de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en un plazo de los 5 días siguientes a la adjudicación de la beca el título académico, así como certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización de las prácticas.

#### **Quinta.- Tribunal calificador.**

1. Las becas se concederán por la Mesa de la Asamblea, a propuesta de un jurado calificador integrado por el Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, los secretarios de la Asamblea, la Letrada-Secretaría General, la Jefe de los Servicios Económicos y el Jefe de los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento, que actuará como Secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el jurado se reunirá para examinarlas y elevar la correspondiente propuesta a la Mesa. El jurado calificador podrá realizar entrevistas a los solicitantes con el fin de conocer y valorar sus aptitudes y disposición para la realización de las prácticas.

3. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta cuando los solicitantes no reúnan las condiciones que el jurado estime idóneas para la adjudicación.

#### **Sexta.- Obligaciones del becario.**

1. El becario, por el solo hecho de solicitar esta beca, se compromete a aceptar el contenido de estas bases.

2. El becario se obliga a realizar las actividades de formación que se determinen durante 30 horas semanales.

3. El becario estará obligado observar absoluta discreción en todo lo que refiera a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubiere tenido conocimiento durante el período de la beca. No deberá comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos. Seguirá sometido a esta obligación después de finalizar su beca.

4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

5. La Asamblea Regional se reserva el derecho de retirar la beca en el supuesto de que el becario no realice las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demuestre suficiente aprovechamiento.

**Séptima.- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.**

1. El beneficiario, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado para la terminación de la acción formativa, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Memoria confeccionada por cada uno de ellos, programa seguido durante el disfrute de la beca.

b) Certificación expedida por el responsable de la unidad en la que cada becario hubiera desarrollado su actividad, con informe sobre la memoria presentada por cada becario y en la que expresamente se haga constar el grado de cumplimiento del programa proyectado y los objetivos previstos.

2. Una copia de dicha certificación será expedida al becario.

**Convocatoria de becas de formación económico-financiera y presupuestaria para el año 2008**

**CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE**

1. Apellidos y nombre

.....

2. Lugar y fecha de nacimiento

.....

3. Dirección y teléfono de contacto

.....

4. Dirección de correo electrónico

.....

5. Licenciatura en Economía o Derecho en la Universidad de.....

6. Fecha de obtención del título: .....

7. Expediente académico (expresar el número de asignaturas con la calificación de aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor.

a) Número de aprobados o aptos:.....

b) Número de notables:.....

c) Número de sobresalientes:.....

d) Número de matrículas de honor:.....

8. Idiomas (lenguas vivas):

DENOMINACIÓN	TRADUCE	ESCRIBE	HABLA	CONOCE PERFECTAMENTE
A)				
B)				
C)				

9. Experiencia en actividades similares (indique lugar, tipo de actividad realizada y fechas exactas):

Número de días:

a) .....

b) .....

c) .....

d) .....

e) .....

10. Conocimientos informáticos:

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....
- e) .....

11. Otras consideraciones de interés (indíquese publicaciones, cursos, tesis, otras licenciaturas, seminarios, estudios, docencia, premios, etc):

.....  
.....  
.....

12. Participación en concursos y/o oposiciones en la Administración:

.....  
.....  
.....

El abajo firmante declara que todos los datos reseñados son correctos y se justifican documentalmente con los documentos que adjunto se presentan.

Lugar, fecha y firma.

**PROGRAMA Y OBJETIVOS DE BECA DE FORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.**

El objetivo a lograr una vez concluido el período en el que el becario realice sus actividades en los Servicios Económicos de la Cámara es que el mismo tenga un amplio conocimiento de los siguientes asuntos:

- Contabilidad Pública.
- Ejecución de nóminas.
- Declaraciones, liquidaciones o retenciones de impuestos.
- Gestión de asuntos económicos relacionados con el Presupuesto de la Cámara.

Cartagena, 18 de junio de 2008.—La Letrada-Secretaria General,

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### **8258 Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de declaración de idoneidad para adopción nacional e internacional.**

El artículo 10 del Decreto n.º 372/2007, de 7 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia (BORM n.º 282, de 7 de diciembre) ubicado en la Sección 2.ª del Capítulo III que regula el procedimiento de declaración de idoneidad de los acogedores y adoptantes, determina expresamente que las personas interesadas en tal declaración habrán de realizar la solicitud cumplimentando el modelo normalizado que, al efecto, sería aprobado mediante Orden de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Por su parte, la Disposición adicional única de la citada norma establece que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, lo que se produjo a los treinta días desde su publicación, por la Consejería competente en materia de protección de menores se deberá aprobar la Orden por la que se apruebe el modelo normalizado al que se aludía más arriba.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Familia y Menor, y en uso de las facultades que

me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículo 10 del Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio de reorganización de la Administración Regional y tercero del Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

#### **Dispongo**

#### **Artículo único. Aprobación de los modelos de solicitud de declaración de idoneidad para adopción nacional e internacional**

Se aprueban los modelos normalizados de solicitud de declaración de idoneidad para adopción nacional e internacional a que se refiere el artículo 10 del Decreto 372/2007, de 7 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia (BORM n.º 282, de 7 de diciembre) y que constan, respectivamente, en los Anexos I y II de la presente Orden.

#### **Disposición final única: Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 5 de junio de 2008.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

## ANEXO I

## Solicitud de Declaración de Idoneidad para Adopción Nacional

### 1- Datos personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD

### 2- Dirección

Domicilio			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

- Anteriormente, ¿Han sido solicitantes de adopción?  SI  NO.
- En caso afirmativo, indique fecha de solicitud y tipo de adopción, Nacional  Internacional  \_\_\_\_\_
- En la actualidad, ¿Han presentado otra solicitud de adopción en la Región de Murcia? Si  No

**EXPONEN:** Que desean adoptar a un menor tutelado por esta Entidad Pública, estando conformes y aceptando el desarrollo del proceso de valoración, selección y seguimiento establecido en el Decreto 372/2007 de 30 de noviembre, por lo que,

**SOLICITAN:** que, previos los trámites precisos, tenga a bien incluirnos en el proceso reglamentario para poder acceder a la adopción de un menor.

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

Los datos consignados en este documento, serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Ilma. Sra. Directora General de Familia y Menor**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

## Solicitud de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional

### 1- Datos personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD

### 2- Dirección

Domicilio			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

- Anteriormente, ¿Han sido solicitantes de adopción?  SI  NO.
- En caso afirmativo, indique fecha de solicitud y tipo de adopción, Nacional  Internacional  \_\_\_\_\_
- En la actualidad, ¿Han presentado otra solicitud de adopción en la Región de Murcia? Si  No

**EXPONEN:** Que desean adoptar a un menor de origen \_\_\_\_\_, estando conformes y aceptando el desarrollo del proceso de valoración, selección y seguimiento establecido en el Decreto 372/2007, de 30 de noviembre febrero, por lo que,

**SOLICITAN:** que, previos los trámites precisos, tenga a bien incluirnos en el proceso reglamentario para poder acceder a la adopción de un menor.

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

---

Los datos consignados en este documento, serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Ilma. Sra. Directora General de Familia y Menor**

REGISTRO GENERAL DE DISPOSICIONES

## Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

**8336 Orden de 3 de junio de 2008 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 12 de junio de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructuras y equipamientos de teatros, auditorios y otros centros culturales.**

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 12 de junio de 2007 (BORM n.º 161, de 14 de julio), por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia para inversiones en infraestructuras y equipamientos de teatros, auditorios y otros centros culturales.

Dicha Orden, en su artículo 18, establece que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finalizará el día 30 de junio de 2008.

Concurriendo en dicha convocatoria que su publicación se realizó muy avanzado el ejercicio económico, lo que ha ocasionado un retraso en la resolución de dicha convocatoria y, por lo tanto, en el comienzo por parte de los beneficiarios de los correspondientes proyectos presentados, resulta previsible la imposibilidad de ejecutarlos dentro de los plazos que establece esta convocatoria.

Todo ello aconseja la ampliación de los plazos fijados para la realización y justificación de las actuaciones subvencionadas, evitando así el consiguiente reintegro de las mismas. ""

Por ello, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

#### Dispongo

Establecer ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el 31 de diciembre de 2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativa mente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de junio de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**8192 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la Z.E.P.A. Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la Z.E.P.A. Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona, y de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de mayo de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la Z.E.P.A. Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de mayo de 2008.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), para la realización de actuaciones de sensibilización y educación ambiental en la Z.E.P.A. Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona**

En Murcia a 12 de junio de 2008.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2008.

De otra parte, el Sr. D. José Juan Sánchez Teruel, Presidente de la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades otorgadas por acuerdo de su Asamblea General, de fecha de 2 de diciembre de 2007.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

### Exponen

**Primero.-** Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y del establecimiento de normas adicionales de protección.

**Segundo.-** La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 2.d), como uno de los principios que inspiran dicha Ley, el de la conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.

Por otro lado, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

**Tercero.-** La conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente en el ámbito de la Unión Europea, incluida la conservación de los hábitats naturales, la fauna y la flora silvestres, queda recogido como objetivo esencial en el Tratado Constitutivo de la CEE, por considerar que su finalidad principal es favorecer el mantenimiento de la biodiversidad.

En este sentido, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE L206, de 22 de julio de 1992), establece por primera vez el principio de conservación de los hábitats naturales como tales, y no sólo como el medio en el que viven especies. El principal aspecto de esta Directiva, aparte de la lista de tipos de hábitats naturales, es que prevé la creación de una red ecológica europea coherente de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) denominada NATURA 2000, integrada por lugares que alberguen tipos de hábitats del Anexo 1 y taxones del Anexo II, y en la que se integran las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) declaradas conforme a la Directiva Aves.

**Cuarto.-** En la Región de Murcia, es la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, la encargada de velar por la conservación de los espacios que constituyen la Red Natura 2000 en el ámbito de la Comunidad Autónoma. El objetivo de esta red ecológica es garantizar la biodiversidad en el conjunto de estados

miembros y mantener un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y de las especies de flora y fauna.

**Quinto.-** Según la Directiva 79/409/CEE, del 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, las Comunidades Autónomas españolas han delimitado y declarado Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) a partir de áreas que en cada región se consideran importantes para éstas. Así, el artículo 43 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece que los espacios más adecuados en número y en superficie para la conservación de las aves incluidas en el anexo IV de la misma Ley, y para las aves migratorias de presencia regular en España, serán declaradas Zonas de Especial Protección para las Aves, estableciéndose en ellas medidas para evitar las perturbaciones y conservación especiales en cuanto a su hábitat, para garantizar su supervivencia y reproducción.

**Sexto.-** Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, se designó como zona de especial protección para las aves (ZEPA) del "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona". Se trata de una zona catalogada como la segunda de mayor valor ornitológico de la Región, y una de las más importantes a nivel nacional por sus poblaciones estables y de dispersión de grandes rapaces.

**Séptimo.-** Que la Asociación ADESGA, entidad sin fin de lucro, tiene entre sus fines favorecer y apoyar la conservación del ámbito geográfico de la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona", tanto en sus valores ambientales, paisajísticos y ecológicos como en los culturales, divulgar los principios del desarrollo sostenible en todas sus vertientes, así como, informar a los vecinos de las ventajas y posibilidades que dan vivir en una ZEPA y promover la defensa del patrimonio natural, cultural y paisajístico de la misma.

Esta asociación tiene proyectado el desarrollo de una serie de actuaciones de divulgación y educación ambiental en las poblaciones de la periferia de la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona", en el término municipal de Murcia, con los objetivos de/par ja conocer los valores naturales de la ZEPA, las amenazas a su conservación y la necesidad de mejorar la biodiversidad en ecosistemas agroforestales; todo ello, con el propósito de proporcionar una formación ambiental a los vecinos de la zona, sobre los valores de la ZEPA y objetivos de la Red Natura 2000, para a hacer posible la armonización de las actividades humanas con la conservación de las aves de la ZEPA y de todo su entorno natural

**Noveno.-** Que, conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha concedido mediante Decreto 144/2008 de Consejo de Gobierno, de fecha 23 de mayo, una subvención directa a la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA), para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y educación ambiental, orientadas al desarrollo sostenible

de las actividades humanas y su armonización con la conservación del entorno natural y de las aves en la Z.E.P.A. "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona.

El objetivo del proyecto subvencionado es la realización de diversas campañas de educación, sensibilización y formación a distintos colectivos usuarios y propietarios de la Zona de Especial Protección de las Aves Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona, con la finalidad de dar a conocer los valores naturales de esta área protegida, las razones que han llevado a su protección, difundir las ventajas de vivir en una zona de la Red Natura 2000 y generar una actitud de respeto y valoración hacia este lugar. Tras los últimos censos realizados que arrojan un total de 55 parejas, lo cual supone incrementar aun más el gran valor natural de la ZEPA, se estima oportuno desarrollar todas las actividades educativas y formativas bajo el slogan mencionado. Todas las actuaciones están enmarcadas bajo la especie bandera y a la vez paraguas "el búho real" por cuya población se ha protegido este lugar como zona ZEPA. Es por ello, que el Proyecto "Donde vive el Búho" emplea esta especie como emblema: para transmitir la idea de que protegiendo esta ave y su hábitat conseguimos la conservación sostenible de la zona. Esta campaña lleva consigo diversas acciones que se describen más adelante.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

#### **Cláusulas primera.- Objeto del Convenio.**

Es objeto del presente Convenio articular la colaboración entre la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA) y la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio que resulta de la concesión directa de una subvención a dicha asociación para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y educación ambiental, orientadas al desarrollo sostenible de las Actividades humanas y su armonización con la conservación del entorno natural y de las aves en la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona".

#### **Segunda.- Ámbito territorial de actuación.**

El ámbito territorial en el que se desarrollarán las actuaciones subvencionadas es la Zona de Especial Protección para la Aves (ZEPA) Monte el Valle y Sierras de Altaona y Escalona, ES620002, así como en su zona de influencia o perimetral, en el municipio de Murcia. Su ubicación se encuentra entre el norte del Campo de Cartagena, el Valle del Segura en su vega baja y la franja litoral del sur de Alicante y norte de Murcia.

#### **Tercera.- Obligaciones de la Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA).**

La Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA) se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

1) REALIZAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA DAR A CONOCER EL PAPEL Y LOS VALORES NATURALES DE LA ZEPA "MONTE EL VALLE Y SIERRAS DE ALTAONA Y ESCALONA" Y LAS AMENAZAS A SU CONSERVACIÓN. Este programa, que se desarrollará en los Centros Educativos, se concreta en las siguientes actuaciones:

- \* Salidas de campo a la finca agroforestal "Los Porches" para los escolares y para las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, de los Centros del ámbito de este Convenio.

- \* Elaboración de material didáctico específico para las salidas de campo con escolares.

- \* Elaboración de paneles informativos sobre la Red Natura 2000 y la ZEPA, para su uso en las diversas acciones educativas y de sensibilización.

- \* Edición de un tríptico informativo entre los escolares con el eslogan de la campaña y una imagen del Búho Real.

- \* Campaña en medios de comunicación.

2) PROGRAMAS DE ASESORAMIENTO A LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS. DICHO PROGRAMA SE CONCRETA EN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- \* Poner en marcha el asesoramiento sobre ayudas agroambientales con fondos comunitarios para la conservación de la biodiversidad.

- \* Informar, asesorar y ayudar en la inscripción en el registro de productores de Agricultura Ecológica.

- \* Informar, asesorar y ayudar en la presentación de proyectos susceptibles de ser incluidos en el Programa RSCO2.

- \* Mejorar el programa de asesoramiento e información a propietarios sobre los beneficios para las aves y para ellos mismos de vivir en una ZEPA.

3) CAMPAÑA DE FORMACIÓN AMBIENTAL A USUARIOS, VECINOS Y PERSONAS RELACIONADAS CON ESTE TERRITORIO. La campaña se concreta en las siguientes actuaciones:

- \* Curso de sensibilización ambiental con los siguientes contenidos:

- \* Dar a conocer qué es una ZEPA y la Red Natura 2000.

- \* Difundir los motivos por los que esta zona ha sido declarada como ZEPA así como otras figuras de protección.

- \* Sensibilizar a la población de la importancia y el reconocimiento que supone vivir en una ZEPA y fomentar una actitud de participación hacia su conservación.

- \* Dar a conocer las oportunidades que supone habitar o desarrollar una actividad sostenible en un espacio de la Red Natura 2000.

- \* Proporcionar a la población del Garruchal herramientas para participar en la gestión de esta ZEPA.

- \* Debatir y proponer actuaciones en el Garruchal, compatibles con los criterios de conservación de la ZEPA.

- \* Incorporar actividades de formación para colectivos de cazadores al objeto de apoyar la campaña divulgativa oficial "Atención: veneno suelto, muerte segura".

\* Desarrollar actividades formativas y divulgativas para residentes y gestores de las nuevas urbanizaciones situadas en la periferia de la ZEPA en su cara sur.

\* Reimprimir con posibles mejoras los trípticos informativos.

#### 4) FOTOMARATÓN DEL GARRUCHAL

\* Organización de nueva edición de la actividad realizada en 2006.

\* Presentación de la exposición y acto público en el auditorio de Beniaján y muestra de la exposición en aquellos centros culturales de la periferia de

la ZEPA que lo soliciten, así como aquellos designados por los servicios competentes de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad.

5) Asimismo, deber' realizar cuantas actuaciones se deriven de las obligaciones contempladas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Cuarta.- Obligaciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.**

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio asume los siguientes compromisos:

1.- Aportar la cantidad de veintidos mil (22.000) euros, destinados a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, con cargo a la partida presupuestaria 20.02.00.4421.480.59 proyecto de gasto 37161, Desarrollo Sostenible Instituciones, subproyecto 037161080003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, aprobados por Ley 10/2007 de 27 diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de esta Consejería el pago anticipado del importe de la subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

2.- Asimismo, deberá facilitar el asesoramiento técnico, legal o administrativo, en los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio.

#### **Quinta.- Justificación de las actividades realizadas.**

La Asociación de Vecinos para el Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal (ADESGA) deberá presentar en los tres meses siguientes a la finalización del plazo previsto para la ejecución de las actividades subvencionadas la oportuna justificación de la inversión dada a los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos. Para ello remitirá a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio:

a) Memoria del desarrollo de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo

oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Se remitirán copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Documentación que acredite el importe, procedencia y aplicación de otros fondos destinados a la financiación de la actividad subvencionada, ya tengan la naturaleza de fondos propios o se trate de otras subvenciones o recursos.

Asimismo, la asociación beneficiaria remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el importe de la subvención.

#### **Sexta.- Difusión y publicidad.**

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas por la asociación beneficiaria, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación de Territorio, a través de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, indicando que tales actividades han sido financiadas por dicha Consejería.

#### **Séptima.- Modificación.**

La asociación beneficiaria deberá comunicar a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

#### **Octava.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Novena.- Comisión de Seguimiento del Convenio.**

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento interpretar y resolver las cuestiones, dudas y discrepancias que puedan surgir en el cumplimiento y durante la ejecución del presente Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Cap. II del Tít. II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### **Décima.- Vigencia.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde su firma, no obstante, podrá prorrogarse, en función del grado de cumplimiento del mismo, por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes. En este caso, se exceptúan de la vigencia las aportaciones económicas de la Consejería, que vendrán determinadas por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

#### **Undécima.- Extinción.**

Son causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por las partes. b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos. c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

#### **Duodécima.- Sometimiento a la Jurisdicción contencioso administrativa.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, si no hubiere acuerdo, las discrepancias serán resueltas en vía contencioso-administrativa por los órganos de dicha Jurisdicción, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Decimotercera.- Régimen jurídico.**

El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- El capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.

- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

En prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.— Por ADESGA, el Presidente, José Juan Sánchez Teruel.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía, Empresa e Innovación

#### **8690 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 3C08PS0114.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C08PS0114

- Presunto Responsable: Nautic Entertainment, S.L.L.,

- Último Domicilio: C/ Frutos Baeza, 5

- 30152 Aljucer (Murcia)

- Normas Infringidas:

Disponer de una instalación para recarga de botellas de equipos respiratorios autónomos, en servicio, sujeta a la ITC-AP-18, aprobada por el Real Decreto 366/2005, de 8 de abril, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 del citado Real Decreto, comportando peligro o daño grave para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente.

Tener en servicio una instalación para recarga de botellas de equipos respiratorios autónomos, sujeta a la ITC-AP-18, aprobada por el Real Decreto 366/2005, de 8 de abril, sin disponer del certificado de reconocimiento de empresa recargadora de botellas de equipos respiratorios autónomos del Organismo Competente de esta Comunidad Autónoma, incumpliendo lo establecido en el artículo 4, del Real Decreto 366/2005, de 8 de abril.

Murcia, 13 de junio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

### **8723 Anuncio de información pública relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Aljema II", sita en el paraje "Lomo del Herrero" en el término municipal de Mula, con el n.º de expediente 787/06 de E.I.A., a solicitud de Aridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, y al tratarse de un proyecto incluido en el Anexo 1 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una cantera denominada "Aljema II", sita en el paraje "Lomo del Herrero" en el término municipal de Mula, con el n.º de expediente 787/06 de E.I.A., a solicitud de Aridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L., con domicilio en Ctra. de Calasparra Km. 0,3 C.P. 30.400 Caravaca de la Cruz (Murcia), con C.I.F.: B-30.345.664, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro o en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Concluido este trámite se realizará por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 6 de junio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

## Consejería de Agricultura y Agua

### **8698 Anuncio de adjudicación de contrato.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-10/08

#### **2.- Objeto del Contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Red de drenaje en Avenida Doctor Artero Guirao y C/ Emilio Castelar de San Pedro del Pinatar (Murcia)".

#### **3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe Total: 742.339,52 euros.
- b) Financiación: Fondo de Cohesión de la U.E. 80%.

#### **5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 14 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Promociones Portmán S.L
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 526.986,83 euros

Murcia, 24 de junio de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## Consejería de Agricultura y Agua

### **8699 Anuncio de adjudicación de contrato.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-36/07

#### **2.- Objeto del Contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Colector de las Palas T.M. de Fuente Alamo (Murcia)".

#### **3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe Total: 2.880.753,38 euros.

b) Financiación: Fondo de Cohesión de la U.E. 80%.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 20 febrero de 2008.

b) Contratista: Contratas Intervías del Levante S.L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.825.533,42 euros

Murcia, 24 de junio de 2008.—El Secretario General,  
Francisco Moreno García.

—

## Consejería de Agricultura y Agua

### 8700 Anuncio de adjudicación de contrato.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-25/08

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Consultorias, y Asistencias y Servicios

b) Descripción del objeto: "Diseño, construcción, montaje, desmontaje y mantenimiento de un stand en "XXII Salón Internacional del Club del Gourmets" en Madrid".

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe Total: 136.068 euros.

b) Financiación: Fondos Propios.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 28 de marzo de 2008.

b) Contratista: Mar Rodríguez y Asociados S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 136.068 euros

Murcia, 23 de junio de 2008.—El Secretario General,  
Francisco Moreno García.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 8701 Anuncio de adjudicación de contrato.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-5/07

**2.- Objeto del Contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias del de colectores generales de Isla Plana y La Azohia, T.M. Cartagena (Murcia).

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Procedimiento Negociado.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe Total: 641.712,25 euros.

b) Financiación: Fondos Propios.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 29 de abril de 2008.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 641.712,25 euros

Murcia, 23 de junio de 2008.—El Secretario General,  
Francisco Moreno García.

—

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 8316 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), la Il.ª Sra. Directora General de Transportes y Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT228/2008

Denunciado: PRODUCTOS CONTINENTAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DE ALCANTARILLA N.º 78  
30836 PUEBLA DE SOTO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CAFE, DESDE PUEBLA DE SOTO HASTA LORQUI, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3040 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 2800 KG. EXCESO DE 240 KG, UN 8,57%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 321,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2008

Fecha Incoación: 03/03/2008

Matricula: 3387-DFB

Nº Expediente: SAT233/2008

Denunciado: NAVARRO FERNANDEZ, JOSE DAMIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV SILVA MUÑOZ Nº 35  
30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES, DESDE LLANO DE BRUJAS HASTA YECLA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4240 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 740 KG, UN 21%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. RECIBE COPIA TICKET DE PESAJE.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.751,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/01/2008

Fecha Incoación: 03/03/2008

Matricula: MU-3666-CJ

N.º Expediente: SAT261/2008

Denunciado: AGRICOLA LOS ABETOS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VALENCIA N.º 6  
30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR TOMATES, DESDE LA TEJERA DE AGUILAS AL ALMACEN DE AGUILAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 15100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 13000 KG. EXCESO DE 2100 KG, UN 16,15%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.801,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/01/2008

Fecha Incoación: 03/03/2008

Matricula: MU-7666-BC

N.º Expediente: SAT261/2008

Denunciado: GOMEZ BETETA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MEJICO N.º 34  
30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR TOMATES, DESDE LA TEJERA DE AGUILAS AL ALMACEN DE AGUILAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 15100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 13000 KG. EXCESO DE 2100 KG, UN 16,15%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.801,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/01/2008

Fecha Incoación: 03/03/2008

Matricula: MU-7666-BC

N.º Expediente: SAT262/2008

Denunciado: ALMUCAR CARTAGENA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PZ MEJICO N.º 1  
30202 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION, DESDE CARTAGENA HASTA LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4650 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1150 KG, UN 32,85%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.211,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/01/2008

Fecha Incoación: 03/03/2008

Matricula: 6578-FCF

N.º Expediente: SAT262/2008

Denunciado: GOMEZ BETETA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MEJICO N.º 34  
30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION, DESDE CARTAGENA HASTA LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4650 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1150 KG, UN 32,85%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.211,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/01/2008

Fecha Incoación: 03/03/2008

Matricula: 6578-FCF

N.º Expediente: SAT272/2008

Denunciado: R Y A INDES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PZ IGLESIA MOLINS N.º .  
03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR HORMIGON, DESDE REDOVAN HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 36600 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 32000 KG. EXCESO DE 4400 KG, UN 13,75%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.886,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2008

Fecha Incoación: 04/03/2008

Matricula: 7827-BZX

N.º Expediente: SAT288/2008

Denunciado: CASTILLO SEGOVIA, JOSE VENANCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN JUAN N.º 54

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARIDOS, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, OBSERVANDOSE EN LA CONDUCCION DEL DIA 25/01/08 UN EXCESO EN LA CONDUCCION ININTERRUMPIDA HASTA EL 20% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO SIN OBSERVAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAS. PRESENTA UNA PAUSA DE 30 MINUTOS, SIN OTRA ANTERIOR DE AL MENOS 15 MINUTOS EN UNA CONDUCCION DE 5 HORAS Y 15 MINUTOS. CONDUCTOR: JOSE VENANCIO CASTILLO SEGOVIA. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DIA 25/01/08.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2008

Fecha Incoación: 05/03/2008

Matricula: 0071-CDF

N.º Expediente: SAT304/2008

Denunciado: SERYTRANSMUR SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL HOSPITAL N.º 39

30210 BARREROS, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION, DE CARTAGENA A ABARAN, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/01/2008

Fecha Incoación: 05/03/2008

Matricula: MU-9197-AV

N.º Expediente: SAT308/2008

Denunciado: GRUAS TORRES SOLIMAR S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM DE LOS ARCOS N.º 1

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA TRAJILLA, DESDE TOTANA HASTA ALCANTARILLA, CARECIENDO DE LA PRECEPTIVA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA CADUCADA CON FECHA 31/03/05.

Norma Infringida: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2008

Fecha Incoación: 05/03/2008

Matricula: 7609-BZH

N.º Expediente: SAT355/2008

Denunciado: PRIMAGEST SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MIGUEL HERNANDEZ N.º 11

30588 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO HABER PRESENTADO A LA INSPECCION PERIODICA REGLAMENTARIA EN EL PLAZO DEBIDO, EL APARATO TACOGRAFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA KIENZLE, MODELO 1318, N.º HOM. E1-57 Y N.º DE SERIE 0346691. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 24/10/05 DEL TALLER FRANCISCO BENEITE (E1-192). CIRCULA VACIO TRAS HABER DESCARGADO. CONDUCTOR: JOSE DELGADO TENZA.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/01/2008

Fecha Incoación: 10/03/2008

Matricula: MU-9212-AY

N.º Expediente: SAT407/2008

Denunciado: GARCIA ZAMBRANO, ILTHER GEOBERTY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS N.º .

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. NO TIENE RELACION CON EL TITULAR, NI FAMILIAR NI LABORAL. SE ADJUNTA LISTA DE PASAJEROS. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE EL VEHICULO LO ALQUILAN AL TITULAR A RAZON DE 20 EUROS AL DIA. CONDUCTOR: ALBERTO ANASTASIO QUINTANA MENDEZ.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/01/2008

Fecha Incoación: 12/03/2008

Matricula: B-0955-NW

N.º Expediente: SAT494/2008

Denunciado: EXCANADI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LOS SANCHEZ N.º 260  
30891 -ESPARRAGAL-, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CARENCIA DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS. TRANSPORTA REBAJE (ESCOMBROS). MANIFIESTA EL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE EL MISMO LO TIENE ALQUILADO A HERMANOS GONZALEZ.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2008

Fecha Incoación: 17/03/2008

Matricula: T-2136-BD

N.º Expediente: SAT550/2008

Denunciado: LOJA NAULA, FAUSTO VICENTE

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL MIGUEL DE CERVANTES N.º  
34 piso 1

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN UN TURISMO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. JUAN GABRIEL CANAVIRI CANDAVILLAS (PASAPORTE DE BOLIVIA 2902415) MANIFIESTA HABER PAGADO UN EURO POR EL TRAYECTO DESDE EL BAR ESCONDITE BOLIVIANO (POLIGONO) HASTA CASCO URBANO DE TOTANA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2008

Fecha Incoación: 26/03/2008

Matricula: MU-1244-BV

N.º Expediente: SAT552/2008

Denunciado: OYTRALOR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: DP DE CAZALLA-CAM.PUENTE ALTO N.º 18

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION Y PINTURA, DESDE LORCA A AGUILAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2800 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 2496 KG. EXCESO DE 304 KG, UN 12,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 361,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2008

Fecha Incoación: 27/03/2008

Matricula: M-2696-PT

N.º Expediente: SAT572/2008

Denunciado: TALLERES HERNANDEZ PAGAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ESTRELLA ALPHA N.º 5  
30203 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ESTRUCTURAS METALICAS, DESDE CARTAGENA HASTA AGUILAS CON UN PESO TOTAL DE 4750 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 3500 KG. EXCESO DE 1250 KG, UN 35,7%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. SE HACE CONSTAR QUE EN EL TICKET DE BASCULA FIGURA POR ERROR FECHA 19/02/07, SIENDO LA FECHA CORRECTA 19/02/08.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2008

Fecha Incoación: 28/03/2008

Matricula: 3364-DTF

N.º Expediente: SAT582/2008

Denunciado: DISTRIBUCIONES JUAN RUIZ SUCESORES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CAMPOS N.º 16  
30812 LA PACA, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CARGAMENTO DE BEBIDAS, DESDE CARAVACA AL MORALEJO (MU) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 9000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 8000 KG. EXCESO DE 1000 KG, UN 12,28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE HACE CONSTAR QUE EN EL TICKET DE BASCULA FIGURA COMO FECHA 27/02/07, SIENDO LA FECHA CORRECTA DEL PESAJE 27/02/08.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 361,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2008

Fecha Incoación: 31/03/2008

Matricula: MU-9628-CB

N.º Expediente: SAT585/2008

Denunciado: MASA INFRAESTRUCTURAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PRINCESA N.º 2  
28008 MADRID (MADRID)

Hechos: TRANSPORTAR HORMIGON, DESDE BALSICAS HASTA MAZARRON, LLEVANDO UN PESO TOTAL

DE 28850 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 2250 KG, UN 10,96%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE HACE CONSTAR QUE EN EL TICKET DE BASCULA FIGURA FECHA 08/02/07 SIENDO LA FECHA CORRECTA DEL PESAJE 08/02/08.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.721,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2008

Fecha Incoación: 31/03/2008

Matricula: 5678-BRG

N.º Expediente: SAT593/2008

Denunciado: DIAZ ALCAZAR, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DEL SOL N.º 3

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 12 PALETS DE BROCOLIS, DESDE LA PULGARA (LORCA) HASTA TOTANA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5100 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1600 KG, UN 45,7%. EL CONDUCTOR APORTA 2 EUROS PARA SU PESAJE, DE LO QUE SE ADJUNTA TICKET A BOLETIN. VEHICULO TRASLADADO A N-340 KM 614,600 PARA SU DESCARGA.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2008

Fecha Incoación: 31/03/2008

Matricula: MU-4623-U

N.º Expediente: SAT605/2008

Denunciado: CROMADOS JUAN NICOLAS E HIJOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL TORRE ROMO-ORILLA VIA N.º 95

30012 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR HIERRO CROMADO, DESDE POLIGONO DE SANTOMERA HASTA YECLA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3980 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 480 KG, UN 13,71%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 371,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2008

Fecha Incoación: 01/04/2008

Matricula: 0292-CDP

N.º Expediente: SAT703/2008

Denunciado: BELDA PALENCIA, RICARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PARAJE TORRE DEL RICO N.º 26

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CAREGER DE LAS HOJAS DE REGISTRO QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO, RELATIVAS AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIA 23 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO, AMBOS INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. MANIFIESTA NO HABER CONDUCIDO. CIRCULA VACIO. CONDUCTOR: ABDERRAZAK KARBAB.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2008

Fecha Incoación: 04/04/2008

Matricula: 9697-CRC

N.º Expediente: SAT706/2008

Denunciado: MOYA SANMARTIN, GUILLERMO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOSE LOPEZ - LOS ROCAS DE EL JIMENADO N.º 2

30708 JIMENADO, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR SIN MERCANCIAS, ENTRE BALSICAS Y EL JIMENADO, LLEVANDO EL PRECINTO DE ACCESO A LOS INTERRUPTORES DE CALIBRACION DEL APARATO DE CONTROL DE TACOGRAFO, DETERIORADO, SIENDO INAPRECIABLE LA CONTRASEÑA DE HOMOLOGACION DEL TALLER INSTALADOR AUTORIZADO QUE EFECTUO LA ULTIMA REVISION, LA CUAL FUE EL DIA 19/10/06, SIENDO EL TALLER AUT. N.º 5-104 HERMANOS CONESA GARCIA. TACOGRAFO: MARCA STONRIDGE, MODELOKG8456, N.º HOM. E11-20, N.º SERIE 826036 K=8520.

Norma Infringida: ART 142.25 DE LA LOTT, EN RELACION CON ART. 141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/02/2008

Fecha Incoación: 04/04/2008

Matricula: MU-3664-AV.

Nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 13 de junio de 2008.—La Jefe de Sección de Sanciones, Eva María Alguacil Beteta.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 8318 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3073/2005

Denunciado: CUBI RAPID HIELLOS HIGIENIZADOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL URBANIZACIÓN CASTILLOS EDIF. SC N.º .

30210 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO LIGER, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA HIELO EN CUBITOS DE CARTAGENA A SAN JAVIER. NO OSTENTADISITNTIVOS DEL RADIO DE ACCIÓN DE LA TARJETA (3)

Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 08/11/2005

Matrícula: 2432-DLN

N.º Expediente: SAT3718/2005

Denunciado: CELDRAN GUERRERO, GINESA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ PLZA. VICTOR ROMANOS N.º 7

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS (TRANSPORTR LA TOTALIDAD DE LA CAJA DE JUGUETES) DESDE ALHAMA DE MURCIA A FUENTE ÁLAMO, CARECIENDO DE TODOS LOS DISITNTIVOS DEL RADIO DE ACCIÓN DE LA TARJETA.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT. Art 199.18 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción:

Fecha Denuncia: 03/12/2005

Matrícula: 2077-BSN

N.º Expediente: SAT2161/2007

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE LORCA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AGUADERAS N.º 19

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, NO ACREDITA LA RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA CHAPAS PARA ENCOFRAR, ENTRE SAN JUAN DE TERREROS Y LORCA. CONDUCTOR: JUAN JERONIMO ALCAZAR LOPEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2007

Matrícula: 5664-DPV

N.º Expediente: SAT2166/2007

Denunciado: IMPORT EXPORT CANDAYA FRUTAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR EL PALMAR km. 2.5 N.º SN

30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS LIGEROS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITA LA RELACION LABORAL EL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. TRANSPORTA CAJAS DE PLASTICO PARA FRUTAS, DE ARCHENA A LA CARRETERA DE MOLINA DE SEGURA. CONDUCTOR: FRANKLIN GUSTAVO BERMEO ARROBO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2007

Matrícula: 2870-BXC

N.º Expediente: SAT2203/2007

Denunciado: DRINK TRADE SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ZARANDONA N.º 41  
30007 ZARANDONA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CAJAS DE BEBIDAS, DESDE AL-CANTARILLA HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4140 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 640 KG, UN 18,28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.651,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2007

Matrícula: 4662-BKW

N.º Expediente: SAT2246/2007

Denunciado: TRITURADOS PITRAQUE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JERONIMO SANTA FE N.º 32  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR HERRAMIENTAS, DESDE LORCA HASTA LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4450 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 950 KG, UN27,14%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 3.561,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2007

Matrícula: 2130-DVK

N.º Expediente: SAT2276/2007

Denunciado: LOPEZ AUSIN, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: TR SAN SIMON N.º 2 piso 2 pta. A  
30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MARMOL, DESDE CARAVACA HASTA NOVELDA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42050 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 2050 KG, UN 5,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/05/2007

Matrícula: 2775-BBZ

N.º Expediente: SAT2600/2007

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MURCIA-GRANADA km.  
639,5 N.º .

30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL (36 OBREROS DE TOBARRA A LORCA), CON EL VEHICULO RESEÑADO, CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE O INSTALACION DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE, ASI COMO COMPROBARSE MEDIANTE CALCULADORA HTC 1602, N.º 001903, QUE EL SUPUESTO DE QUE EL VEHICULO TUVIESE LIMITADOR, ESTE NO ENTRA EN FUNCIONAMIENTO. CONDUCTOR: RACHID CHAHID.

Norma Infringida: ART. 142.25, EN RELACION CON ART 141.5 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2007

Matrícula: A-8320-BL

N.º Expediente: SAT2604/2007

Denunciado: HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 97  
30830 LA NORA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. VA CIRCULANDO Y SOLO REGISTRA DESCANSO. SE ADJUNTA DISCO. NO REALIZA LOS REGISTROS MANUALMENTE. SE ADJUNTA FACTURA REVISION DEL TACOGRAFO CON LOS DATOS DE ESTE Y LAS ANOMALIAS DETECTADAS. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821/85

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2007

Matrícula: MU-1114-BW

N.º Expediente: SAT2630/2007

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7  
30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR DE MODO ININTERRUMPIDO DURANTE 7 HORAS Y 45 MINUTOS, SIN REALIZAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAS. COMPROBADA HOJA DE REGISTRO DE FECHA DIA 16, LA CUAL SE ADJUNTA. TRANSPORTA FRUTA, DESDE MURCIA CON DESTINO ALEMANIA. CONDUCTOR: NICOLAE MATEESCU.

Norma Infringida: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006  
Sanción: 4.000,00 Euros  
Fecha Denuncia: 18/06/2007  
Matrícula: MU-4533-CG  
N.º Expediente: SAT2640/2007  
Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7  
30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR DE MODO ININTERRUMPIDO DURANTE 6 HORAS SIN REALIZAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAS. PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 5:45 H. HASTA LAS 12 HORAS DE LA HOJA DE REGISTRO DE FECHA 30/31, LA CUAL SE ADJUNTA. TRANSPORTA VERDURA, DESDE ALMERIA A SAN JAVIER. CONDUCTOR: MARIUS MARK.

Norma Infringida: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006  
Sanción: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 13/06/2007  
Matrícula: 4985-CPM

N.º Expediente: SAT2652/2007  
Denunciado: FLORES GARCIA, JUAN FRANCISCO  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL CAMILO JOSE CELA N.º .  
bloq. 2 piso 1 pta. A  
30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR DE MODO ININTERRUMPIDO DURANTE 5 HORAS Y 10 MINUTOS, SIN REALIZAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAS. PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 6:40 H HASTA LAS 12:55 H. DE LA HOJA DE REGISTRO DE FECHA DIA 4, LA CUAL SE ADJUNTA. CIRCULA VACIO. CONDUCTOR: RAMON GARCIA EXPOSITO.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006  
Sanción: 301,00 Euros  
Fecha Denuncia: 11/06/2007  
Matrícula: 3499-CLM

N.º Expediente: SAT2678/2007  
Denunciado: SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL JOSE SELGAS N.º 10  
30320 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA TIERRA (20000 KG APROX), ENTRE CANTERA PERIAGO DE TOTANA Y PG. IND. EL SALADAR (TOTANA). PRESENTA SOLICITUD N.º REGISTRO 28748.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT  
Sanción: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 05/06/2007  
Matrícula: 7677-CJF

N.º Expediente: SAT2853/2007  
Denunciado: TRANSAYALA SL  
Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE MURCIA  
Último domicilio conocido: CL JOAQUIN VALVERDE - EL BOHIO N.º 24  
30310 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR INSERTADO EN EL TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO DEL CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO AYALA NORTE.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85  
Sanción: 3.301,00 Euros  
Fecha Denuncia: 04/07/2007  
Matrícula: MU-6623-BX

N.º Expediente: SAT2901/2007  
Denunciado: PLANTACIONES LAS TAJURDAS. S.L.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL DP ESPARRAGAL PJ ASENSIOS N.º 163  
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE BAZA (GR) HACIA TOTANA, TRANSPORTANDO 12 OBREROS. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE LOS OBREROS. CONDUCTOR: JOSE HERNANDO CAMACHO BRICEÑO.

Norma Infringida: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT  
Sanción: 1.001,00 Euros  
Fecha Denuncia: 15/06/2007  
Matrícula: 7214-DTL

N.º Expediente: SAT2991/2007  
Denunciado: CASH LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO PLIEGO- POLG CONVER N.º S/N

30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA DEL DIA 11/07/07 Y 12/07/07. SE DILIGENCIA EN SU PARTE TRASERA. CONDUCTOR: GERMAN ASCENSION MAGUINA FABIAN.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/07/2007

Matrícula: MU-0168-BJ

N.º Expediente: SAT3002/2007

Denunciado: CASH LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO PLIEGO- POLG CONVER N.º S/N

30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCTO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA VIVEROS PARA SUPERMERCADO. CONDUCTOR: GERMAN MAGUIÑA FABIAN.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/07/2007

Matrícula: MU-0168-BJ

N.º Expediente: SAT3004/2007

Denunciado: BOLARIN CANO, JUAN MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 31 30562 CEUTI (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR CON UN EXCESO DE CONDUCCION ININTERRUMPIDA AL HABER CIRCULADO EN EL DIA DE LA FECHA, DESDE LAS 08:00 H. HASTA LAS 14:00 H, SIN HABER EFECTUADO UNA PARADA DE 45 MINUTOS. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA PARA SU REMISION A ESTE DEPARTAMENTO. CONDUCTOR: JUAN MIGUEL BOLARIN CANO.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/07/2007

Matrícula: 0664-BZK

N.º Expediente: SAT3128/2007

Denunciado: SANBEMAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ PUERTA NUEVA N.º 3

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE TACOGRAFO LLEVANDO CADUCADA LA REVISION BIENAL DEL MISMO. FECHA CADUCIDAD 29/07/07. TACOGRAFO KIENZLE 1314 N.º 0655401 E1-41.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/08/2007

Matrícula: MU-7590-BZ

Que en virtud de los expedientes anteriormente referenciados en esta Dirección General de Transportes y Carreteras en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de junio de 2008.—Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 8320 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2302/2007

Denunciado: TOMAS BRAVO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARTIN MORATA N.º 2  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ESCOMBRO, DESDE PURIAS A LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 40300 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KG. SEGUN EL CONDUCTOR LE HA CARGADO EL PAJEL. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA Y ENTREGA TICKET DE PESAJE.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2007

Matrícula: 6039-FDX

N.º Expediente: SAT2306/2007

Denunciado: ARIDOS PEDREÑO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL, Bª HISPANOAMERICANA N.º 26

30310 DOLORES, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ARENA, ENTRE CARTAGENA Y EL POZO DE LAS PALAS, ARROJANDO UN PESO EN LA BASCULA DE LA CARM DE 41200 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KG. EXCESO DE 3200 KG, UN 8,4%.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.611,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2007

Matrícula: 0306-DMJ

N.º Expediente: SAT2340/2007

Denunciado: BENSERHIR ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO CARRILLO ALBORNOZ N.º 13

31320 MILAGRO (NAVARRA)

Hechos: TRANSPORTAR CHATARRA, DESDE NAVARRA HASTA MARRUECOS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 9140 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 5640 KG, UN 161%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2007

Matrícula: B-1760-PB

N.º Expediente: SAT2455/2007

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODAS LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO, A EXCEPCION DE LA DE FECHA 16. MANIFIESTA HABERLAS DEJADO EN OTRO VEHICULO. TRANSPORTA FRUTA, DESDE MURCIA A ALEMANIA. CONDUCTOR: NICOLAE MATEESCU.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2007

Matrícula: MU-4533-CG

N.º Expediente: SAT2459/2007

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MARCA KIENZLE, MODELO 1602, N.º SERIE 002231, ASI COMO POR LOS REGISTROS DE VELOCIDAD DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE FECHA 16 Y 18, LAS CUALES SE ADJUNTAN EN BOLETIN N.º 76970. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318-27, N.º HOM. E1-57 Y N.º SERIE 1194642. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 21/05/06 DEL TALLER GINES HUERTAS IND. (E-554). NO PRESENTA PLACA DE MONTAJE LIMITADOR VELOCIDAD.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2007

Matrícula: MU-4533-CG

N.º Expediente: SAT2511/2007

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7  
30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL EJIDO A SAN JAVIER, TRANSPORTANDO VERDURA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CON VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/06/2007

Matrícula: 4985-CPM

N.º Expediente: SAT2523/2007

Denunciado: MUEBLES JOVICAL, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG EL BOSCH NAVE 74 N.º .  
03330 CREVILLENTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES, DESDE CREVILLENTE (A) A CARTAGENA, NO PASANDO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO VR, TIPO NH8404, N.º SERIE 296329, HOMOL. E11-20. TALLERES AUTO GRANDE SAL CENTRO N.º 5-436. ULTIMA REVISION 11/03/05 VALEDERA HASTA EL 11/03/07.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2007

Matrícula: A-6265-DY

N.º Expediente: SAT2530/2007

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7  
30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO DOS HOJAS DE REGISTRO UN SOLO CONDUCTOR. UNA A SU NOMBRE EN POSICION DE PRIMER CONDUCTOR Y OTRA SIN ANOTACION ALGUNA, EN PARTE CENTRAL EN POSICION DE SEGUNDO CONDUCTOR. SE ADJUNTAN AMBAS HOJAS DE REGISTRO EN BOLETIN N.º 76960. CONDUCTOR: MARIUS MARK.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/06/2007

Matrícula: 4985-CPM

N.º Expediente: SAT2531/2007

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7  
30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DEL DIA 28 Y 29 DE MAYO Y 1 AL 11 DE JUNIO. MANIFIESTA HABERLAS DEJADO EN OTRO VEHICULO. TRANSPORTA VERDURA, DESDE ALMERIA A SAN JAVIER. CONDUCTOR: MARIUS MARK.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/06/2007

Matrícula: 4985-CPM

N.º Expediente: SAT2551/2007

Denunciado: GARCIA EGEA, JOSE JERONIMO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VILLA DE SILLA N.º 39  
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO UNA TARJETA CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. SE ADJUNTA TARJETA E23212334K0000000 A NOMBRE DE TOMAS GARCIA MUÑOZ (23212334). TRANSPORTA MERCANCIA, DESDE VITORIA A SAN JAVIER. CONDUCTOR: DOMINGO GARCIA FERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/06/2007

Matrícula: 4981-FJW

N.º Expediente: SAT2565/2007

Denunciado: DIAZ HURTADO, JOSE

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL LA IGLESIA N.º 5  
18568 PINAR (GRANADA)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR DEL TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 579/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119 LOTT Arts. 41 y 161 ROTT Art.1 O.M. 21-7-00 (BOE 3/8)

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/07/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2596/2007

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MURCIA-GRANADA km. 639,5 N.º .

30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR A BORDO, REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCION, CARECIENDO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA EL QUE LLEVA PUESTO, EL CUAL INTRODUCE A LAS 04:30 H. DEL DIA ACTUAL CON 289127 KM. CONDUCTOR: RACHID CHAHID.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2007

Matrícula: A-8320-BL

Que en virtud de los expedientes anteriormente referenciados en esta Dirección General de Transportes y Carreteras en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de junio de 2008.—Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 8322 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1298/2006

Denunciado: MATEO GARCIA, ANTONIO TOMAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RINCON DE MERINO N.º 24

30168 ERA ALTA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE LADRILLOS, DESDE SANTOMERA HASTA LA MATANZA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 15/02/2006

Matrícula: MU-8522-BY

N.º Expediente: SAT1320/2006

Denunciado: MARCOS LOPEZ, JOSE MANUEAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CAMINO HONDO N.º 223

30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE, DESDE EL PUNTARRON HASTA ALCANTARILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. TRANSPORTA BOTES DE PINTURA.

Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 14/02/2006

Matrícula: 0161-DTZ

N.º Expediente: SAT1345/2006

Denunciado: MURILLO ZABALLA, VICTOR ALBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HALCON. URB. LAGO SAL N.º 5

03180 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ROPA, ENTRE TORREVIEJA Y MAZARRON.

Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 20/02/2006

Matrícula: MU-7543-CD

N.º Expediente: SAT594/2006

Denunciado: TORRES RODRIGUEZ, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES N.º S/N

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, TODOS ELLOS DEDICADOS A LA CONSTRUCCION, DESDE AGUILAS A TERREROS (AL).

Norma Infringida: Arts.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT. ART 199.25 en relación con art. 198.13 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 13/01/2006

Matrícula: IB-7718-BU

N.º Expediente: SAT1442/2007

Denunciado: TRANSMAN FRIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV 28 DE FEBRERO N.º .

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 7 HORAS Y 5 MINUTOS. COMPROBADA HOJA DE REGISTRO DE FECHA 11/12, LA CUAL SE ADJUNTA A BOLETIN. TRANSPORTA VERDURA, DESDE LOBOSILLO A ZARAGOZA. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ.

Norma Infringida: Arft.141.6

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/04/2007

Matrícula: 1865-BHT

N.º Expediente: SAT1464/2007

Denunciado: AGENCIA DE TRANSPORTES ANGELITA G.M.U. SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALVADOR DALI N.º 51

03390 BENEJUZAR (ALICANTE)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 5 HORAS Y 30 MINUTOS. COMPROBADA HOJA DE REGISTRO DE FECHA 25/26 AL 26/27, LAS CUALES SE ADJUNTAN. TRANSPORTA VERDURA CON DESTINO ALEMANIA. CONDUCTOR: ANTONIO VILELLA PASCUAL.

Norma Infringida: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/04/2007

Matrícula: 3515-CCY

N.º Expediente: SAT1514/2007

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SEÑORITA DE TREVELEZ N.º 1 piso bj

03011 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA TIERRA, DESDE LA CANTERA DE TOTANA A LA AUTOVIA DE MAZARRON.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/04/2007

Matrícula: V-1293-FK

N.º Expediente: SAT1527/2007

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 12

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (23-35 TN DE ZAHORRA), DESDE FORTUNA HASTA LOS JERONIMOS-LAÑORA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO QUE REALIZA. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO AL NO CORRESPONDER EL TITULAR DEL VEHICULO CON EL PROPIETARIO Y CLIENTE DE LA MERCANCIA, SEGUN ALBARAN DEL QUE SE ADJUNTA FOTOCOPIA. CONDUCTOR: JOSE FERNANDO LOPEZ VERA.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT  
Sanción: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 23/04/2007  
Matrícula: 3619-CZP

N.º Expediente: SAT1535/2007  
Denunciado: TRANSMAN FRIO, S.L.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: AV 28 DE FEBRERO N.º .  
04800 ALBOX (ALMERIA)  
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 1100 KG DE PIMIENTO, DESDE LOBOSILLO A ZARAGOZA.  
Norma Infringida: Art. 140.1.9 LOTT Art. 197.1.9 ROTT  
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT  
Sanción: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 14/04/2007  
Matrícula: 1865-BHT

N.º Expediente: SAT1642/2007  
Denunciado: COMERCIAL GOMEZ MAYOR SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CR DE CHURRA . EL CASTELAR N.º 49  
30110 CHURRA, MURCIA (MURCIA)  
Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS, DESDE CHURRA HASTA ESPARRAGAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 9000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 5500 KG, UN 157%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.  
Norma Infringida: Art. 140.19 LOTT Art. 197.19 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 4.600,00 Euros  
Fecha Denuncia: 30/03/2007  
Matrícula: 8226-CWC

N.º Expediente: SAT1705/2007  
Denunciado: BASCULANTES COBATILLAS, S.L.U.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL MARCHANTE N.º 75  
30520 JUMILLA (MURCIA)  
Hechos: TRANSPORTAR GRAVA 20 CANT. DESDE FORTUNA HASTA ORIHUELA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41360 KGS., ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS., EXCESO 1360 KGS. COMPROBADO EN BASCU-

LA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA. EXCESO DE PESO 3,4% (SEMIREMOLQUE R-7794-BBL).

Norma Infringida: Art. 142.2 LOTT Art. 199.2 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 301,00 Euros  
Fecha Denuncia: 24/04/2007  
Matrícula: 9322-BWT

N.º Expediente: SAT1706/2007  
Denunciado: TRANSPORTES PASCUALIN Y SIMON SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 87  
30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)  
Hechos: TRANSPORTAR POLVO DE MARMOL DESDE ALMERIA HASTA JUMILLA, CON UN PESO DE 42.200 KGS., ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KGS., EXCESO 2.200 KGS. (5,50%). COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

Norma Infringida: Art. 142.2 LOTT Art. 199.2 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 381,00 Euros  
Fecha Denuncia: 25/04/2007  
Matrícula: AL-8610-Y

N.º Expediente: SAT1744/2007  
Denunciado: \*LA TAMAROSA SCU  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL DR. JUAN JOSE DOMINE,  
10-12 N.º .  
46011 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA COLIFLOR Y BROCOLI DESDE VALENCIA A MURCIA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. VEHICULO DE ALQUILER, NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ARRENDATARIO, SEGUN LICENCIA COMUNITARIA ORIGINAL: LA TAMAROSA, S.C.V. LICENCIA N.º 135822.  
Norma Infringida: Art. 140.1.9 LOTT Art. 197.1.9 ROTT  
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT  
Sanción: 4.601,00 Euros  
Fecha Denuncia: 25/04/2007  
Matrícula: 2862-FJW

N.º Expediente: SAT1762/2007  
Denunciado: LOGISTICA DEL TRANSPORTE SLB SA.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS  
 Último domicilio conocido: CL VIDAL ABARCA N.º 12  
 30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: UTILIZAR LOS SERVICIOS DE UN MEDIADOR NO  
 AUTORIZADO, SEGUN ACTA 520/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.141.14 LOTT Art.198.14 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 LOTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/07/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2069/2007

Denunciado: FRIGOPUIG SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA  
 CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOPE DE VEGA N.º 36  
 46520 PUERTO (EL), SAGUNTO (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE  
 INCUMPLIENDO CON LAS INTERRUPCIONES OBLIGA-  
 TORIAS A LA CONDUCCION. EN DISCO DIAGRAMA DE  
 FECHA 11-14/05/07, SE OBSERVA UN PERIODO DE CON-  
 DUCCION DE 5 HORAS Y 30 MINUTOS, ENTRE LAS 10:20  
 H. DEL DIA 11 Y LAS 16:00 H. DEL MISMO DIA, CON UNA  
 SOLA INTERRUPCION COMPUTABLE DE 15 MINUTOS,  
 ENTRE LAS 13:15 H. Y LAS 13:30 H. SE LE RECOGE EL  
 CITADO DISCO PARA SU REMISION A ESTA CONSEJE-  
 RIA. CONDUCTOR: JORGE DEMETRIO PEDROZUELA  
 GARCIA.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2007

Matrícula: 4934-BSL

N.º Expediente: SAT2117/2007

Denunciado: BOUTELLAKA ., ABDELLAH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA  
 CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN BRUNO N.º 16  
 03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE TRABA-  
 JADORES, ENTRE CALLOSA DE SEGURA (A) Y PULPI  
 (AL), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPOR-  
 TES. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES IDENTIFICADOS  
 EN ANEXO A BOLETIN. CONDUCTOR: EL OFIR ABDE-  
 RRAHMANE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9  
 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109  
 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2007

Matrícula: 7323-DDX

N.º Expediente: SAT2123/2007

Denunciado: QUITO FREIRE, GONZALO FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA  
 CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I N.º 54 piso  
 2 pta. A

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRE-  
 CIONAL DE VIAJEROS, CON VEHICULO DE HASTA 9  
 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA  
 DESDE LORCA HASTA TOTANA TRANSPORTANDO 8 PA-  
 SAJEROS. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE PASA-  
 JEROS. CONDUCTOR: GILDARO QUIROGA CRUZ.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9  
 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109  
 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2007

Matrícula: MU-9111-W.

Que en virtud de los expedientes anteriormente referenciados en esta Dirección General de Transportes y Carreteras en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de junio de 2008.—Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

### 8608 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

b. Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Departamento de Administración

c. Número de expediente: IVSUA- 0500/08

#### 2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico para la construcción de 18 viviendas de protección pública en Mazarrón (P.P. Los Calañares, Parcelas 34 a 41).

b. División por lotes y número: no

c. Lugar de ejecución: En las oficinas del adjudicatario

d. Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 30 días naturales a contar desde la formalización del contrato, como máximo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

c. Forma: Mediante la ponderación de los criterios descritos en el apartado E del cuadro de características del contrato anejo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe total: 46.000,00 euros (= 38.640,00 + 7.360,00 correspondiente al IVA)

#### 5. Garantías.

a. Provisional: no se exige

b. Definitiva: 5% del importe de adjudicación

c. Complementaria: no se exige

#### 6. Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Unidad Administrativa del IVS

b. Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despachos 515-517

c. Localidad y código postal: Murcia, 30071

d. Teléfono: 968.36.89.90, 968.36.20.33

e. Telefax: 968.36.59.63

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: no se exige

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará con la documentación que se especifica en el apartado D del cuadro de características.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b. Documentación a presentar: La indicada en el apartado G del cuadro de características del contrato

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Unidad Administrativa del Departamento de Administración del IVS

2. Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5ª planta, despachos 515-517

3. Localidad y código postal: Murcia-30071

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva

e. Admisión de variantes: no

#### 9. Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo

b. Domicilio: Plaza Santoña, 6

c. Localidad: Murcia

d. Fecha: Apertura sobre n.º 2 el día 8 de septiembre de 2008 y apertura sobre n.º 3 el día 17 de septiembre de 2008

e. Hora: 10:30 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

#### 10. Otras informaciones.

Será de aplicación el artículo 158.c) de la LCSP cuando se den las circunstancias previstas en el mismo.

#### 11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario

#### 12. Perfil de contratante:

[www.carm.es/contratacionpublica](http://www.carm.es/contratacionpublica)

Murcia, 24 de junio de 2008.—La Directora Gerente del IVS, Juana Castaño Ruiz.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

### 8609 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Departamento de Administración
- Número de expediente: IVSUA- 0496/08

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico para la construcción de 25 viviendas de protección pública en El Jimenado (manzana 4, parcela 1 AUR1)
- División por lotes y número: no
- Lugar de ejecución: En las oficinas del adjudicatario
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 30 días naturales a contar desde la formalización del contrato, como máximo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Mediante la ponderación de los criterios descritos en el apartado E del cuadro de características del contrato anejo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe total: 51.000,00 euros (= 42.840,00 + 8.160,00 correspondiente al IVA)

#### 5. Garantías.

- Provisional: no se exige
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación
- Complementaria: no se exige

#### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Unidad Administrativa del IVS
- Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despachos 515-517
- Localidad y código postal: Murcia, 30071
- Teléfono: 968.36.89.90, 968.36.20.33
- Telefax: 968.36.59.63

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: no se exige
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará con la documentación que se especifica en el apartado D del cuadro de características.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.
- Documentación a presentar: La indicada en el apartado G del cuadro de características del contrato
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Unidad Administrativa del Departamento de Administración del IVS
  - Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5ª planta, despachos 515-517
  - Localidad y código postal: Murcia-30071
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva
- Admisión de variantes: no

#### 9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo
- Domicilio: Plaza Santoña, 6
- Localidad: Murcia
- Fecha: Apertura sobre n.º 2 el día 8 de septiembre de 2008 y apertura sobre n.º 3 el día 17 de septiembre de 2008
- Hora: 10 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

#### 10. Otras informaciones.

Será de aplicación el artículo 158.c) de la LCSP cuando se den las circunstancias previstas en el mismo.

#### 11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario

#### 12. Perfil de contratante:

[www.carm.es/contratacionpublica](http://www.carm.es/contratacionpublica)

Murcia, 24 de junio de 2008.—La Directora Gerente del IVS, Juana Castaño Ruiz.

## Consejería de Sanidad

### 8349 Expediente sancionador n.º 38/2008.

Por el presente, se hace saber a Frutas Villanueva Arturo Hnos, S.L., cuyo último domicilio conocido es Barrio de San Roque, n.º 63, 30613 Villanueva del Río Segura, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña María Ángeles López Palacios, con el número 38/2008, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4 y Capítulo II, apartados 1.b), 1.c), 1.d) del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 2.1, apartado a) del R.D. 1712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Artículo 4 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 2 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efec-

túe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

Murcia, 3 de junio de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### 8211 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos se significa que contra dichas Resoluciones que agotan la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrán formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2º de la Ley 1 / 1996 de 15 de enero.

Murcia, 11 de junio de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

RELACION DE RESOLUCIONES

<b>NOMBREY APELLIDOS</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Nº. EXPTE.</b>	<b>TIPO DE ACTO ADMVO.</b>
D <sup>a</sup> MICHAELA NEAGU	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA	501/05	RESOLUCION BAJA DE CENTRO Y EXTRACTO COMISION REGIONAL DEL MENOR.
D. M. BARKA EL AOUADI	C/ TORRECILLA, Nº 1 BAJO IZQ.	30383 LOS NIETOS	69/06	RESOLUCION BAJA DE CENTRO Y EXTRACTO COMISION REGIONAL DEL MENOR
D <sup>a</sup> MARIA JESÚS LOZANO SAEZ	CARRIL DE LA CONDESA, Nº 41-4ª	30010 MURCIA	1106/07	RESOLUCION BAJA DE CENTRO Y EXTRACTO COMISION REGIONAL DEL MENOR
D. JESÚS ABELLAN LOPEZ D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> AMALIA BALLESTEROS SANTIAGO	C/ SOLARES, Nº 25	30820 ALCANTARILLA	12/89	SUSPENSIÓN DE VISITAS
D <sup>a</sup> NAOMI MARIE LISE MICHELE TORRIJOS	C/ OBREROS TANA, Nº 1	30570 BENIAJAN	564/08	RESOLUCION DE TUTELA POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA
D <sup>a</sup> FUENSANTA GONZALEZ CORREAS	CTRA. DE LA ÑORA, Nº 9 BAJO DCHA.	30009 MURCIA	145/92	RESOLUCION DE SUSPENSIÓN DE VISITAS.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

### 8216 Edicto por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia para la justificación de subvención de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración concedida a la Asociación de Pensionistas de Barranda en el año 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a José Talavera Martínez como representante de la "Asociación de Pensionistas de Barranda" cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor s/n, en Barranda, Caravaca, que en fecha 6 de mayo de 2008 se mandó el trámite de audiencia solicitándole la documentación necesaria para justificar la subvención, con acuse de recibo, el cual ha sido devuelto por "desconocido". Todo ello como consecuencia de haberse constatado el incumplimiento por parte de esa entidad del Artículo 26.1 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la presentación de los documentos acreditativos de la justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas en el año 2004, (expediente 2004/00549).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de José Talavera Martínez y a efectos oportunos, se significa que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se le requiere para que en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, pueda alegar y/o presentar los documentos y justificantes que estime oportunos.

Si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite y se procederá a la propuesta de reintegro de las cantidades pendientes de justificar por la Entidad, así como los intereses que correspondan. Según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia 4 de junio de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

### 8344 Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social.

Por el presente anuncio se hacer saber a las personas relacionadas en el Anexo, que el Instituto Murciano de Acción Social, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril y en el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban sus Estatutos, y por el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, ha iniciado proceso de Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo, en base a que los datos que obran en esta Entidad ponen de manifiesto que no carece de medios económicos para la subsistencia, al formar parte de una Unidad familiar, cuya renta per cápita anual es superior al importe anual de esta prestación

Este hecho puede motivar la Extinción del derecho a la prestación del FAS y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. Por ello, mediante el presente escrito, pongo en su conocimiento que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, para que realice las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se emitirá la Resolución oportuna.

Simultáneamente, se procede a la Suspensión Cautelar del pago de la prestación F.A.S. en la nómina de febrero/2008.

Murcia, 6 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., Milagros Martínez Alfaro. Jefa del Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05/11/2007).

#### ANEXO

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
2904/98	VICO PERALES, PIEDAD	23979285	CARTAGENA	19/02/2008	NO

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

### 8338 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 35/08

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: "Adquisición y tratamiento de una imagen multiespectral de alta resolución para la evaluación de los recursos naturales de la Región de Murcia".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril de 2008

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 373.230,00 €

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21-05-2008
- b) Contratista: Stereocarto, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 298.584,00 €

Murcia, 17 de junio de 2008.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

### 8693 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Vereda del Arco de San Roque a La Punta" y "Cordel de La Sierra de Los Jinetes", con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de media tensión, solicitado por don Agapito Rico Martínez.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª. Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas "Vereda del Arco de San Roque a la Punta" y "Cordel de la Sierra de los Jinetes", en el término municipal de Jumilla, con destino a Instalación de Línea Eléctrica Área de Media Tensión, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de don Agapito Rico Martínez.

Murcia, 18 de junio de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

##### 8799 Autos 477/2007.

N.I.G.: 30016 1 0600544/2007.

Procedimiento: Divorcio contencioso 477/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Raquel Méndez Vázquez.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho.

Contra: Denis Durovic.

Procurador: Sin profesional asignado.

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Valera Cobacho, en nombre y representación de doña Raquel Méndez Vázquez, contra don Denis Durovic, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre las partes el 27 de enero de 2006, con los efectos legales inherentes a tal declaración y todo ello sin hacer una expresa condena en las costas de esta instancia.

En Cartagena a 15 de mayo de 2008.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

##### 8317 Inmatriculación 5/2008 A.

N.I.G.:30027 1 0300261/2008

Procedimiento: Expediente de dominio.  
Inmatriculación 5 /2008 A

Sobre Otras materias

De doña Josefa Bernal Herrero, Ana María Bernal Herrero, Bernardino Bernal Herrero, Juan Pedro Bernal Herrero

Procurador señor Octavio Fernández Moya

Contra doña Pascuala Póveda Lozano, Esperanza Cano Herrero, Juan José Nicolás Pina, Juan José Alacid-Campillo Fenoll-Peñalver, Isabel Pérez Gomáriz, José Guillamón Pérez, Francisca Pérez Pérez, Isabel Pérez Piñero, José Pérez Lozano, Josefa Gomáriz Gomáriz, Ministerio Fiscal, Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Josefa Bernal Herrero, Ana María Bernal Herrero, Bernardino Bernal Herrero, Juan Pedro Bernal Herrero, representado por el procurador don Octavio Fernández Moya, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca n.º 1, propiedad proindiviso de Josefa, Ana María y Bernardino Bernal Herrero: Rústica, un trozo secano a cereales, término de Molina de Segura, partido de la Urona, Cañada Azulico, Polígono 28, Parcela 39 y parte de la 36.

2.- Finca n.º 2, propiedad de Josefa Bernal Herrero. Un trozo de tierra riego, en término de Molina de Segura, partido de la Espada, Polígono 32, Parcela 116 y parte de la 105, La Espada.

3.- Finca n.º 3, propiedad de Juan Pedro Bernal Herrero: Un trozo de tierra riego, en término de Molina de Segura, partido de la Espada, Polígono 32, es parte de las parcelas 115, 116 y 114. La Espada.

4.- Finca n.º 4, propiedad de Bernardino Bernal Herrero. Un trozo de tierra riego, en término de Molina de Segura, Partido de la Espada. Polígono 32, Parcela 114, La Espada.

Se ha dictado resolución que literalmente dice así:

“Providencia de La Juez doña Marta Florenciano Lajusticia

En Molina de Segura, a cinco de junio de dos mil ocho.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Octavio Fernández Moya se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Josefa Bernal Herrero, Ana María Bernal Herrero, Bernardino Bernal Herrero, Juan Pedro Bernal Herrero, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los colindantes Pascuala Póveda Lozano, Esperanza Cano Herrero, Juan José Nicolás Pina, Juan José Alacid-Campillo Fenoll-Peñalver, Isabel Pérez Gomáriz, José Guillamón Pérez, Francisca Pérez Pérez, Isabel Pérez Piñero, José Pérez Lozano, Josefa Gomáriz Gomáriz, Ministerio Fiscal, Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Ayuntamiento de Molina de Segura y en el periodico La Verdad, librando los oportunos despachos, que se entregarán al procurador de la parte actora para su curso y gestión.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.

La Juez, La Secretario,”. Siguen las firmas y rúbricas.

Y para su publicación, expido el presente en Molina de Segura, a 5 de junio de 2008.—La Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

**8164 Juicio verbal 334/2007.**

Número de Identificación Único: 30030 1 0200358 /2007

Procedimiento: Juicio Verbal 334/2007

Sobre Juicio Verbal

De Caser S.A.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez

Contra Sánchez Laorden, S.A.

Procurador Sin profesional asignado

En el procedimiento de Juicio Verbal 334/2007 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, seguido a instancia de Caser, S.A. representada por el Procurador señor Carlos Jiménez Martínez frente a la mercantil Sánchez Laorden, S.A., se ha dictado Sentencia de fecha 17-01-2008, cuyo fallo es el siguiente:

**Fallo**

Que desestimado la demanda interpuesta por el Procurador Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de la mercantil "Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A." debo absolver y absuelvo a la mercantil Sánchez Laorden, S.A. de las pretensiones deducidas en su contra; con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital. Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sánchez Laorden, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 30 de mayo de 2008.—La Secretaria

—

## Primera Instancia número Doce de Murcia

**8162 Ejecución hipotecaria 673/2007.**

N.I.G.: 30030 1 1200688/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 673/2007

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Delecom XXI, S.L

Procurador: Sin profesional asignado

**Subasta judicial on-line número 12-020**

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria n.º 673/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo frente a Delecom XXI, S.L, en reclamación de 162.626,76.- Euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 24.040.-Euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral n.º 13.108, Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 197, sección 4.ª folio 66, inscripción 2.ª

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día dieciséis de octubre de 2008 Comenzará a las 11,30 horas, conforme con las siguientes

**Condiciones:**

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13,00 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en doscientos veintitrés mil novecientos quince euros (223.915 euros), precio que ha sido determinado por las partes en el título Ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728-2822-06-673-07, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a

disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 11 de junio de 2008.—El Secretario.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 8288 Demanda 791/07.

Proceso n.º: 791/07

Demandante: Mohamed Missoum

Demandado: Construcciones y Aplacados Aljesamur, S.L.

Acción: Cantidad

D.ª M.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 791/07, seguido a instancia de Mohamed Missoum, contra Construcciones y Aplacados Aljesamur, S.L., sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia:

En Murcia, a 28 de mayo de 2008

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Mohamed Missoum, frente a la empresa Construcciones y Aplacados Aljesamur, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones y Aplacados Aljesamur, S.L. a abonar al actor la cantidad de 603,80 € más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los art. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones y Aplacados Aljesamur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Alicante y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 4 de junio de 2008.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 8289 Ejecución número 142/07 y Acumulada.

Proceso n.º: 659/06

Demandante: Ignacio Ginés López Fernández y otro

Demandado: Screenspain, S.L.

Acción: Cantidad

D.ª M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 142/07, seguido a instancia de Ignacio Ginés López Fernández y Alicia Carrasco Bazán, contra Screenspain, S.L., sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Screenspain, S.L., en situación de Insolvencia Total con carácter Provisional por importe acumulado de 7.450,83 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, divirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> Ilustrísima D.<sup>a</sup> Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Screenspain, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 8290 Demanda 850/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006219/2007

Número de autos: Demanda 850/2007

Demandante: Norma Lazarte Aguilar

Demandado: Josefina Pérez Abenza

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Norma Lazarte Aguilar contra Josefina Pérez Abenza, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 850/2007 se ha acordado citar a D.<sup>a</sup> Josefina Pérez Abenza, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 2008 a las 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Josefina Pérez Abenza, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

—

## Primera Instancia número Cinco de San Javier

### 8163 Ejecución hipotecaria 661/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 661/2007.

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Don Santiago Pérez Vegara, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 661/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Ignacio Sáez Conde, Vicenta. Sánchez López, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca n.º 37679 Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Cervantes s/n (2 planta) Tel. Secc. Civil 968333649/-3652 Tel. Secc. Penal 968333637/3633, el día 1 de octubre de 2008 a las 13.00 horas.

Valor de tasación: 361.248,00 euros

#### Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (Cod. Ent 0030), cuenta n.º 2740, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.- La publicación de este edicto servirá de notificación a los ejecutados caso de no poderse realizar la notificación de otra forma.

8.- Se comunica al deudor que hasta el día señalado para la celebración de la subasta podrá liberar el bien mediante la consignación exacta que por principal e intereses estuviese vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte.

Si el bien hipotecado fuese vivienda familiar, el deudor podrá aun sin el consentimiento del acreedor, liberar el bien mediante la consignación de las cantidades expresadas en el párrafo anterior (art. 693.3 LEC).

Y para el caso que resultare negativa la notificación de los ejecutados Igancio Sáez Conde y Vicenta Sánchez López, sirva el presente de notificación en forma.

En San Javier, a 13 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Yecla

### 8160 Ejecución hipotecaria 488/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 488/2007

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Fernando Alonso Martínez

Contra: Zafrilla S.L.

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Yolanda Mencia Pesa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 488/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Zafrilla S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral n.º 37002 en 1.010.429,89 euros.

Finca registral n.º 37004 en 619.078,08 euros.

Finca registral n.º 37008 en 780.293,82 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ San Antonio, 3, segunda planta, el día 2 de octubre de 2008 a las 13 horas.

#### Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad 3028, cuenta n.º 3191, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Los edictos se publican en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Yecla a 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 8185 Nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pone en conocimiento general que la Alcaldía–Presidencia del Ayuntamiento de Águilas ha nombrado funcionarios de carrera por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2008, a los siguientes aspirantes, previa superación del curso selectivo de formación Básica, para ocupar 10 plazas de Agente de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C1, según la Ley 7/2007 C1:

Angel Morata, Gabriel	D.N.I. n.º 77714111D
Campoy Cuenca, Pedro María	D.N.I. n.º 23276536F
García Ruíz, Juan José	D.N.I. n.º 23275244A
López Guirao, Francisco	D.N.I. n.º 23009538Q
López Mata, Rubén	D.N.I. n.º 47066485K
López Ortiz, Andrés	D.N.I. n.º 23271795G
Martínez Gómez, Pedro	D.N.I. n.º 23049584L
Mulero Cerdán, Juan	D.N.I. n.º 23274135K
Navarro Méndez, Miguel Ángel	D.N.I. n.º 23278163R
Nicolás Germán, Francisco	D.N.I. n.º 48522010Z

Águilas, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 8325 Notificación a interesados.

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de la Alcaldía número 1216 de fecha 7 de mayo del año 2008, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, la siguiente RESOLUCIÓN:

“Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que figuran

relacionados a continuación, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Segundo.- Dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes las referidas inscripciones, en la fecha de la notificación a los interesados.

Tercero. – Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

NOMBRE	NIF
ADJEI COLLINS	X06472869W
ADJEI TAWIAH	X06557052M
AIT TALEB ZOUHAIR	4570573
ALCANTARA JIMENEZ JUAN SAMUEL	X05989181G
AMRI LAHSEN	X04349195X
ANDIA PEÑA LUIS FERNANDO	5371966
ANDRADE ESPINOZA FREDDY ALEXANDER	X05022214A
ANDRADE ESPINOZA JORGE LUIS	X05022245B
ARANIBAR RIBERA EMANUEL	7815770
ARTEGA FERNANDEZ GLENDA PATRICIA	X06207459N
AYALA CABRERA MARIA DE LOURDES	X06801382Y
AYAT EL MILOUD	X05400244M
BERMEJO REMACHE JULIA MERCEDES	X06469083B
BOUZGHIBA BRAHIM	MO5888
BRAVO IBARRA ANGOLI ANDREA	X07917211J
BRUNO QUINTANILLA DANIEL	5885729
BUSTAMANTE CHAVEZ JOSELITO	4737484SC
CABRERA QUIROZ SHIRLEY	7835731
CAIZA JIMENEZ MERCEDES DEL PILAR	X06817231P
CAMPOS FERREIRA CARLOS ALBERTO	3245158
CASTILLO NARVAEZ JOSE CARLOS	X04287135G
CASTRO PEÑA MARCELO	X06670989T
CHTIOUI AYOUB	X02820158J
COBOS OCHOA JONATAN FABRICIO	SP17208
COCA SOLIZ MARIA CRISTINA	X06707055W
COIMBRA RODA LORENA	3275348
CONDE CARVAJAL MARIA EDITH	X06581314W
COSTA CRISTIANO ISMAEL L	CS692641
COSTA MARCELO LOURENGO	CS248671
CRESPO GARCIA AIDA SUSANA	X06603576T

NOMBRE	NIF	NOMBRE	NIF
DA COSTA CARLOS JOSE	CS499620	MORALES SERRANO PATRICIA ANGELICA	5841035
DE LA FUENTE ROJAS NATHALY	X06616856B	MORILLO TEODOVICH RODOLFO CARLOS	3910224
DE OLIVEIRA DAIANE PRISCILA	CS840743	MOUKAFIH FATIMA	X05565102E
DE OLIVEIRA DANIEL DENIS	CS840546	MOUSTARCHID NAJIM	X03460749P
DORADO VARGAS MAYORIE NATALY	6373384	NAVARRO VIVEROS ENCARNACION	
ECHCHARIKA SALAH	X05239359M	NETTO ORLANDO PETINELLI	CC518164
EL HAIDADI MOHAMMED	X06472853D	ORMAECHEA MARIA MAITHENA AMOR	9287091N
EL HOUSSINE SALAY	X05087024E	ORTIZ LANDIVAR LUCAS ELIAS	6210730
EL KARRATI ABDELKARIM	P043177	OTAVIANO ANA PAULA	CS552273
EL MESBAHI FOUZIA	X04751013H	OUABBOU MOHAMMAD	P760819
ERRAHALI ABDELMAJID	R074935	OUAFI JAMAL	X07062266R
ESPINOZA ROMERO CARMELITA	1992030	OUBOUHOUC MOHAMED	X06817050B
FARELL MATURANA ARIANA	7804817	OUICHA MOHAMED	R963969
FEKIR KAMEL	X05296522J	PADILLA NICANOR	4714628
FRANCO HERMENEGILDO ERIKA VANESSA	X06592586G	PALENCIA PANTALEON KAREN MISHEL	020911829
FRANCO QUIROZ LUZMILA DEL PILAR	X03498033D	PEREIRA DE SOUSA ELVIS FERNANDO	CP862515
FREIRE ROMERO HENRY JONATHAN	X05026339B	PEREIRA NETO LUZIA	CS111859
GANDARILLAS SOLIZ RAUL	X06902298K	PEREZ ARCELIA	4586042
GARCIA SUMOY SANDRA	4675372	PODELKOVA MARINA	51N2589267
GONGORA CHAVES ELIDA	17295687	QUEZADA ORELLANA MIRIAN LEONOR	X04274780T
GONZALEZ LIMON CARLOS EDUARDO	3923132	QUISBERT YAPARI HERBERT ALI	7684068
GOUMRI SIHAM	X06928231X	QUISBERT YAPARI LUZ MARIAN	7684069
GUILLI BENOYOUNES	X04320767X	RAJI YOUNES	R477139
GUTIERREZ LOPEZ JHININ MAIRA	X06790324B	RAMOS FERNANDEZ WILDER	X05908985D
GUTIERREZ LOPEZ NEL JONATHAN		RIBERA AGUILERA DEISLY	5611855
GUTIERREZ PEÑA MARIANELA	7854010	RIVERA HEYSEN JUAN CARLOS	X04199665A
HERRERA ROBLES ALI MELIRSA	X04257514F	RIVERO IBAÑEZ EDGAR RICARDO	2980533SC
HOYOS MORRIS RODRIGO ORLANDO	4677349	ROCA LEVIS MATILDE	1462769
HURTADO ALCOSER CASIMIRO	X04622236H	ROCABADO HURTADO JUAN CARLOS	X06707051K
HURTADO VILLALOBOS DANIELA JESUS	X07740632M	ROSARIO JIMENEZ SUANNY	X05989107E
HURTADO VILLALOBOS MARCO ANTONIO	X07739297G	SADOUKI ABDELKADER	X03817520A
HURTADO VILLALOBOS YOSELIN DEBORA	X07739346F	SAID GHANOU	X06472844T
IBARRA RAMIREZ MANUEL RODRÍGO	X05771931N	SALINAS SUAREZ SAUL	X06801327C
INANE AHMED	X04792844N	SERRANO ACEVEDO ERWIN IVAN	X06209926H
JARA QUINTEROS ESTEBAN NICOLAS	X06573379W	SIMBAÑA BERMEJO DRIO JAVIER	X07627203N
KADRANI BAHJA	L561331	SOLANO BOONYONG JACKKRIT	10169963798
KARBACH MOHAMED	X04279517E	SOLIZ CEBALLOS ORLANDO	4579016
KAZZA EL KAMSA	N210989	VASQUEZ GONGORA HERMIS	5343548
LANDIVAR MELGAR MARIA MAGDALENA	974186	VASQUEZ JEFFERSON BILL	7822796
LAOUAR RADOUANE	X03014561C	VAZ PEREIRA MARCIA APARECIDA	CP980321
LEIVA AYALA ROLANDO ENRIQUE	X05121957H	VELARDE EDUARDO	7689919
LINDAO NAGUA ANDRES ENRIQUE	X05269553T	VELASCO CAMBERO MARIO OCTAVIO	X04210101C
LLORENS ROCHA YASMARY	C700833	VELASCOSOSA LUIS CARLOS	3899029
LOPEZ LLORENS DANIELA		VIGNAUD MORENO MILTON	7580969
MARCILLA PACHECO GLADIS MARCELA	5802608	VILLALOBOS RUIZ LOURDE YAQUELIN	X06801379A
MARTINEZ EDUARDO ADRIAN	17004511N	YAPARI DE QUISBERT LUZMILA LOURDES	7720663
MAYA FURCONI NORA GLADYS	8925519	ZABALA ROJAS RAUL	7674327
MEDINA COCA ALBERTO CARLOS	5891450	ZHANG XICHUN	X06127846W
MERINO PAGUAY ARNULFO RODOLFO	X04449644H	ZOUHIR DERRAZ	X05976050Y
MEYAOUI ZOHIR	N120006		
MILAN DE SALINAS CRMEN	X06681631Q		
MISSIOUI HABIBA	X02335405P		
MOHAMED YASSIN	X01916127C		

Águilas, 17 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente,  
Juan Ramírez Soto.

## Alhama de Murcia

### 8199 Cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, acordó convocar una oposición libre para cubrir en propiedad cuatro plazas de Agente de la Policía local que se regirá por las bases aprobadas por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 8 de mayo de 2007, que aparecen publicadas en el BORM núm. 138 de 18 de junio de 2007, con las siguientes modificaciones:

1. Base primera: Objeto de la convocatoria, se mantiene modificándose el número de plazas que se convocan, que en este caso son cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, que pertenecen al Grupo "C1" (según artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público).

2. Base tercera: Participación en la convocatoria, que se modifica en su apartado B) "Solicitudes", fijando la cantidad de los derechos de examen en 30,00 euros.

3. Base cuarta: Tribunal.

Se modifica el apartado 1 que pasa a tener el siguiente contenido:

1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocales:

El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

Un funcionario designado por la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

4. Base sexta: Fase de oposición.

Se modifica el punto 6 del apartado A) "Comienzo y desarrollo de la fase de oposición", fijándose el siguiente contenido:

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "C".

Se modifica el apartado B) "Ejercicios de la oposición", cuyo contenido pasa a ser el siguiente:

La oposición contará de 4 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

El contenido de estas pruebas es idéntico al determinado para las pruebas de aptitud física contempladas en el "Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física" de las bases publicadas en el BORM núm. 138 de 18 de junio de 2007.

Segundo ejercicio: Ejercicio escrito.

Constará de dos pruebas:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Grupo I del Anexo I de estas Bases, se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

b) Ejercicio de redacción sobre tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con los Grupos II, III y IV del temario.

La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener la calificación mínima de 5 puntos, resultante de la media de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas.

Tercer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

El contenido de estas pruebas es idéntico al determinado para las pruebas de aptitud psicotécnica contempladas en el "Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica" de las bases publicadas en el BORM núm. 138 de 18 de junio de 2007.

Cuarto ejercicio: Ejercicio oral.

Mantiene el mismo texto del cuarto ejercicio de las bases publicadas en el BORM núm. 138 de 18 de junio de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia, 6 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Archena

### 8304 Consejo Municipal de Medio Ambiente y Foro 21.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008, acordó aprobar la creación y los estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente y del Foro 21, que se exponen al público por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si no se presentan reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces de carácter provisional.

Archena, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

## Archena

**8305 Aprobación inicial Ordenanza Reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos.**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos, que se expone al público por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Archena, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

—

## Bullas

**8265 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del artículo 68 de las Ordenanzas de Plan Parcial Industrial Marimingo II en Bullas.**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 2561, de fecha 21 de diciembre de 2006, se aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación del artículo 68 de las Ordenanzas de Plan Parcial Industrial Marimingo II en Bullas.

El expediente correspondiente a dicha Modificación queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Gran Vía, N.º 28, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de que las personas interesadas lo examinen y presenten las sugerencias y reclamaciones que tengan por pertinente a su derecho.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Bullas, a 21 de mayo de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

## Bullas

**8266 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la adaptación de las NN.SS. al sentido de acceso de la Autovía del Noroeste desde la Carretera de La Copa.**

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 7 de mayo de 2008 se aprobaron definitivamente los Estudios de Detalle para la adaptación de las NN.SS. del Planeamiento Municipal de Bullas al sentido de acceso de la Autovía del Noroeste (sentido Murcia) desde la Carretera de Bullas a La Copa, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquel en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas, a 3 de junio de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

—

## Campos del Río

**8259 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio de 2008, se encuentra expuesto al público por periodo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM. Las consultas podrán realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Campos del Río de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de los que consta el Padrón que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia Provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de 15 días contados

desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública. (RD 2244/1979 de 7 de septiembre).

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El periodo voluntario de ingreso en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio de 2008 del Ayuntamiento de Campos del Río queda fijado entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 2008 ambos inclusive.

El presente Edicto surte los efectos del art. 102.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de conformidad con lo dispuesto en los art. 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso se efectuará mediante la presentación del correspondiente documento en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, a 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

## Cartagena

### 8170 Anuncio de adjudicación.

#### 1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa Contratación
- C) Número expediente: VA/08/4135

#### 2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Servicio
- B) Descripción del objeto: Mantenimiento de jardines públicos en Los Dolores
- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: Suplemento n.º 2 del BORM 99 de fecha 29-4-2008.

### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinario
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: Concurso

#### 4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 35.000,00 €

#### 5.º Adjudicación

- A) Fecha: 12/06/2008
- B) Contratista: Ideas Verdes
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 31.500.00 €

Cartagena, 12 de junio de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen General, Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

## Cartagena

### 8171 Anuncio de adjudicación.

#### 1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa Contratación
- C) Número expediente: VA/08/4134

#### 2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Servicio
- B) Descripción del objeto: Mantenimiento de Jardines Públicos en El Algar y Los Belones.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: Suplemento n.º 2 del BORM 99 de fecha 29-4-2008.

### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinario
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso

#### 4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 32.000,00 €

#### 5.º Adjudicación

- A) Fecha: 12/06/2008
- B) Contratista: Jardines Proyman S.L.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 28.800,00 €

Cartagena, 12 de junio de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen General, Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

## Cartagena

**8173 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, aprobada en pleno de 28/2/2003 (B.O.R.M. julio 2003).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a D.<sup>a</sup> María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Director General de Seguridad, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2007. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

**Relación de expedientes aludida**

- Expte. CB 2008/157. Denunciado: Angel Rey Ruiz. Fecha denuncia: 10/03/08. Hora denuncia: 17:55 horas. Fecha Decreto Incoación: 31/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/165. Denunciado: Angel Rey Ruiz. Fecha denuncia: 15/02/08. Hora denuncia: 16:30

horas. Fecha Decreto Incoación: 31/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/167. Denunciado: Angel Rey Ruiz. Fecha denuncia: 14/02/08. Hora denuncia: 21:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 31/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/168. Denunciado: El Hassane Boulherhcha. Fecha denuncia: 14/02/08. Hora denuncia: 21:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 31/03/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/169. Denunciado: Hassane Baho. Fecha denuncia: 28/02/08. Hora denuncia: 19:40 horas. Fecha Decreto Incoación: 01/04/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/173. Denunciado: Mimoun Aghmiri. Fecha denuncia: 16/03/08. Hora denuncia: 16:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 01/04/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/174. Denunciado: José López Camus. Fecha denuncia: 24/03/08. Hora denuncia: 16:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 01/04/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

- Expte. CB 2008/192. Denunciado: Francisco Soberón González. Fecha denuncia: 17/03/08. Hora denuncia: 17:15 horas. Fecha Decreto Incoación: 11/04/08. Artículo infracción: 8.2.b) de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Artículo sanción: 9 de la citada Ordenanza. Cuantía sanción: 100 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 14 de mayo de 2008.—El Director General de Seguridad, Carlos Nieto Millán.

## Cehegín

### **8156 Inicio de expediente sancionador en materia de medio ambiente.**

Por resolución de la Alcaldía n.º 617/08 de 23 de mayo de 2008, se acordó la iniciación de expediente sancionador en materia de medio ambiente frente a la mercantil "Reciclados Medioambientales Tara, S.L." y a don Juan Martínez López, por haber procedido al inicio de una actividad de gestión de residuos agropecuarios sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación de dicho acuerdo y habiendo sido rehusada por los inculpadados, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente para notificar en forma a los interesados, haciéndoles saber que la referida resolución constituye un acto de mero trámite a los efectos de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que frente al mismo quepa recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que en sus derechos estime pertinentes y de la interposición del recurso contencioso-administrativo que procederá contra la resolución definitiva del expediente.

Cehegín, 16 de junio de 2008.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

## Cehegín

### **8157 Iniciación de expediente sancionador en materia de medio ambiente.**

Por resolución de la alcaldía n.º 616/08 de 23 de mayo de 2008, se acordó la iniciación de expediente sancionador en materia de medio ambiente frente a la mercantil "Explotaciones Agrícolas el Ribazo S.L." y a don Juan Martínez López por haber procedido al inicio de una actividad de explotación pecuaria sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación de dicho acuerdo y habiendo sido rehusada por los inculpadados, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente para notificar en forma a los interesados, haciéndoles saber que la referida resolución constituye un acto de mero trámite a los efectos de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que frente al mismo quepa recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que en sus derechos estime pertinentes y de

la interposición del recurso contencioso-administrativo que procederá contra la resolución definitiva del expediente.

Cehegín, 16 de junio de 2008.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

## Cehegín

### **8193 Información pública de aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana 2 de la Unidad de Actuación Huerto Ródenas.**

Aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana 2 de la Unidad de Actuación Huerto Ródenas, de Cehegín, por acuerdo del Pleno de este Ayto. de fecha 30 de mayo de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública dicho acuerdo significando que, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 13 de junio de 2008.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

## Cehegín

### **8203 Notificación a interesados de la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.**

Por Resoluciones de la Alcaldía números 1239 y 1430, de 26 de octubre y 13 de diciembre de 2007; en cumplimiento de lo previsto en el art. 16 1, párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se establece la obligación de renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia

permanente, se ha acordado declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de a quienes tales resoluciones hacen referencia.

Intentada notificación personal de dichas resoluciones sin que se haya podido practicar a algunos de los interesados procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la notificación por medio de publicación en boletín oficial del acuerdo de caducidad referido respecto de los interesados siguientes:

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovación	Fecha notificación preaviso caducidad
Colins Rodrigo Rodríguez	6303928	Hermanos Peretti, 1-1ºD	03-10-2007	
Yina Maritza Rodríguez Peñaranda	6272901	Idem	03-10-2007	
Allaqui Abdelhafid	X6686243M	Cortijo Rojo, 17-Canara	07-11-2007	
Benrahma Fatim	X05268246G	Ctra. Murcia, 116-P02-Dr	18-11-2007	
Angel Geovanny Franco Palomino	CC9873617	c/ Los Angeles, 25-P02	03/11/2007	
Luisa Fernanda Grajales Betancourt	CC38557487	Campillo y Suertes, 32	03-11-2007	
Fahmi Hamid	N202339	c/ Begastrí, 70-P01	03-11-2007	
Milvia Rocio López Aristitizabal	X06042354R	c/ San Vicente, 9-P01-iz	24-11-2007	
Hatrouf Mohammed	X06587903J	Cortijo Rojo, 11-CANARA	15-11-2007	
Lalam Rachid	X06933051T	Cortijo Rojo, 11-Canara	18-11-2007	
Mohamed Rebach	X04170279B	Plaza Sor Catalina Campos, 3-Pbj-Dr	18-11-2007	
Bakkali Safiya	L251191	c/ Riscuales, 7	02-11-2007	
Chaimaa Sbaiti	X03276726P	Gabriel Garcia Márquez, 3-7-2ªA	28-10-2007	
Caijun Wang	X04058430B	c/ García Lorca, 5	17-11-2007	
Caiwei Wang	X03359729G	c/ García Lorca, 5	18-11-2007	
Elham Bounouar Faraji		C/ Gabriel García Márquez, 1-3-2ªA	09-12-2007	
Luis Fernando Buestan Cacuango	X6081545T	C/ Velázquez, 38	09-12-2007	
Luis Alberto Buestan Enriquez	X03613711C	C/ Velázquez, 38	13-12-2007	
Flor María Cacuango Sangnay	X04230416A	C/ Velázquez, 38	13-12-2007	
César Estuardo Cadena Sánchez	X06635345Y	C/ Begastrí, 49	13-12-2007	
Segundo Celso Aguilar Mendoza	28071975	C/ Cabezo, 80-VALENTIN	15-12-2007	
Paul Ernesto Chalco Montano	X06556944N	C/ Velázquez, 38	15-12-2007	
Nicanor Florez Valencia	X06689747J	Avda. Plaza de Toros, 32-2º	19-12-2007	
Graciela Gamón Peñaranda	19902447	Ctra. de Murcia, 37-2º	01-12-2007	
Nestor Alfonso Gamon Peñaranda	5869554	Ctra. de Murcia, 12-2ºizq	02-12-2007	
David Neptario Herrera Sánchez	4200560	Ctra. de Murcia, 37-2º	13-12-2007	
Mary Herrera de Zelada	1537172	C/ San Agustín, 53-1º	01-12-2007	
José Miguel Huinisaca Castillo	X05635757K	Idem Anterior	09-12-2007	
Rachid Idrissi	X07068945X	Cortijo Rojo, 11-CANARA	05-12-2007	
Mohammed Jourani	1B79192	Cortijo Rojo, 11-CANARA	21-12-2007	
Jonny Ivan Leon Barzallo	X04431806M	C/ De la Iglesia, 15-VALENTIN	21-12-2007	
Melva López Medina	X05747253J	C/ Veracruz, 18	21-12-2007	
Glendaliz Peñaranda Melgar	X06737206T	Ctra. de Murcia, 37-2º	01-12-2007	
Carlos Santiago Quimi Balarezo	X04887772L	C/ Florida, 10-CANARA	01-12-2007	
Franco Eduardo Saucedo Mansilla	6396238	C/ San Agustín, 53-1º	01-12-2007	
Oswaldo Celestino Tandazo Castillo	190039929	C/ San Miguel Arcángel, 9-2º	15-12-2007	
Merlin Terceros Peñaranda	1990247	Ctra. de Murcia, 37-2º	02-12-2007	
Roger Scout Leyrer	37332359	C/ Escuelas, 92-CANARA	03-01-2008	
Edgar Miguel López Ayala	X04445491M	C/ Manuel Ciudad, 34	18-01-2008	
Rukhsar Admad	X03438389G	Las Tejas, 10-VALENTIN	27-01-2008	
Reni de Fatima Oliveira	CS311632	C/ Arron, 23-1º	17-02-2008	
Sylvia Esperanza Olmos Heredia	2375349	Plaza Sor Catalina Campos, 5-1ºDr	21-02-2008	
Jinli Zheng	X06151351R	C/ García Lorca, 5	09-02-2008	

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación; todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cehégín, 6 de junio de 2008.—El Alcalde, José Soria García.

## Cehegín

**8333 Delegación de Funciones.**

Don José Soria García, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como artículo 51 del Código Civil, mediante resolución n.º 610/2008 de fecha 23 de mayo de 2008, delega las funciones de Alcalde, en el Concejal de este Ayuntamiento, don Antonio Marín Sandoval, para celebración de matrimonio civil el día 31 de mayo de 2008.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.

Cehegín, a 23 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## Ceutí

**8257 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de junio de 2008, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas, se iniciará el 26 de junio y finalizará el 05 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Ceutí, a 16 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.

## Las Torres de Cotillas

**8179 Anuncio de convocatoria para el año 2008 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados.**

1.- Organismo concedente: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

2.- Bases reguladoras: Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados (B.O.R.M. núm. 293, de fecha 20/12/2004).

3.- Objeto de la convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para el año 2008 destinadas a la realización de Proyectos de Cooperación en países menos desarrollados.

4.- Créditos presupuestarios: Dichas subvenciones se otorgarán con cargo a la partida 312.489.22 del vigente Presupuesto municipal para 2008, con un importe máximo total de 22.000,00 €.

5.- Beneficiarios: Podrán concurrir a esta convocatoria las organizaciones que no estén incursas en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que cumplan los restantes requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal.

6.- Sistema de selección y órgano competente: Las subvenciones objeto de la convocatoria se adjudicarán mediante concurso, con arreglo a los criterios de valoración que se recogen en el artículo 7 de la Ordenanza municipal; siendo el órgano competente para la resolución de las mismas la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la referida Ordenanza.

7.- Documentación a presentar: A la solicitud de subvención, formulada en modelo normalizado según Anexo I de la Ordenanza municipal, habrá que acompañar la documentación que se recoge en el artículo 4 de dicha Ordenanza.

8.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes y restante documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.- Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- Información: En el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento."

Las Torres de Cotillas a 30 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Lorca

**8526 Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Especial del Campus Universitario de Ciencias de la Salud de Lorca.**

Por el Pleno de Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca del día 26 de mayo de 2008, se acordó la Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Especial del Campus Universitario de Ciencias de la Salud de Lorca, seguido bajo el número PE 02/07 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 19 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

—

## Los Alcázares

**8679 Modificación puntual del Plan Parcial Los Lorenzos.**

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2007, la modificación puntual (parcelas comerciales) del Plan Parcial "Los Lorenzos", recayentes a las calles Isla

de Barón, Isla Perdiguera, Isla del Ciervo y Avenida de la Libertad, de este término municipal, que les será de aplicación lo contenido en las nuevas ordenanzas comerciales de la siguiente transcripción literal:

- Sección 4.ª:

**Artículo 175.- A. Normativa**

1. Comercial en manzana de uso exclusivo.

Uso:	- Comercial
	- Garaje-aparcamiento
Parcela mínima:	- Superficie: 400 m <sup>2</sup> .
	- Fachada: 10 mts.
Altura máxima:	- 7 mts. - 1 planta
	- 10 mts. - 2 plantas

Hasta la cara inferior de forjados, cerchas, etc.

Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación máxima: 100 %

Se fijan 10 mts. como altura máxima de coronación del edificio

**Artículo 175.- B. Normativa**

1. Comercial en manzana de uso exclusivo C2.

Uso:	- Comercial
	- Garaje-aparcamiento
Parcela mínima:	- Superficie: 400 m <sup>2</sup>
	- Fachada: 10 mts
Altura máxima:	- 7 mts. - 1 planta
	- 10 mts. - 2 plantas

Hasta la cara inferior de forjados, cerchas, etc.

Edificabilidad: 1,90 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación máxima: 100 %

Se fijan 10 mts. como altura máxima de coronación del edificio

**Artículo 175.- C. Normativa**

1. Comercial en manzana de uso exclusivo C3.

Uso:	- Comercial
	- Garaje-aparcamiento
Parcela mínima:	- Superficie: 400 m <sup>2</sup>
	- Fachada: 10 mts.
Altura máxima:	- 7 mts. - 1 planta
	- 10 mts. - 2 plantas

Hasta la cara inferior de forjados, cerchas, etc.

Edificabilidad: 0,72 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación máxima: 72 %

Se fijan 10 mts. como altura máxima de coronación del edificio.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124.1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio; artículo 151.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio; artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la

Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, a 5 de junio de 2008.—El secretario, Antonio Cano Gómez.—V.ºB.º La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

## Murcia

### 8232 Normas Regulatoras de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el año 2008.

Con fecha 18 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia ha aprobado la "Convocatoria Pública para la concesión de ayudas con destino a la ejecución de Proyectos de Cooperación en Países Menos Desarrollados durante el ejercicio 2008", cuyo texto se expresa a continuación:

#### ARTICULO 1.º OBJETO DE LAS AYUDAS

##### 1.1.OBJETO

##### 1.2.AREAS GEOGRAFICAS PRIORITARIAS

##### 1.3.AREAS DE ACTUACION

##### 1.4.ENTIDADES SOLICITANTES

##### 1.5.FINANCIACION DE LOS PROYECTOS

#### ARTICULO 2.º PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LAS SUBVENCIONES

##### ARTICULO 3.º CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

##### ARTICULO 4.º CRITERIOS DE VALORACION

#### ARTICULO 5.º CUANTIA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCION Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS

##### 5.1. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.

##### 5.2. NÚMERO DE PROYECTOS A SUBVENCIONAR.

##### 5.3. PROYECTOS SUBVENCIONABLES POR ENTIDAD.

##### 5.4. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

#### ARTICULO 6.º REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

#### ARTICULO 7.º LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

##### ARTICULO 8.º SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

##### ARTICULO 9.º TRAMITACION.

##### 9.1. INSTRUCCIÓN.

##### 9.2. RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

##### 9.3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

##### 9.4. CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

##### 9.5. REFORMULACIÓN.

#### ARTICULO 10.º CUANTIA Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS.

##### 10.1. CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN.

##### 10.2. FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

#### ARTICULO 11.º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

##### ARTICULO 12.º COMIENZO DE EJECUCION.

##### ARTICULO 13.º GASTOS SUBVENCIONABLES.

#### ARTICULO 14.º NO EJECUCION O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.

#### ARTICULO 15.º JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES E INFORME FINAL DE OBJETIVOS.

##### 15.1. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

##### 15.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

##### 15.3. CUENTA JUSTIFICATIVA

##### 15.4. DOCUMENTOS A APORTAR

##### 15.4.1. Proyectos subvencionados por importe superior a los 60.000 €

##### 15.4.2. Proyectos subvencionados por importe inferior a los 60.000

##### 15.4.3. Justificantes obligatorios para todos los proyectos

#### ARTICULO 16.º REINTEGRO.

#### ARTICULO 17.º INFRACCIONES Y SANCIONES.

#### ARTICULO 18.º APLICACION DE LA NORMATIVA GENERAL.

##### ANEXO I

##### ANEXO II

##### ANEXO III

##### ANEXO IV

### Normas Regulatoras de proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el año 2008

El Ayuntamiento de Murcia ha venido mostrando su sensibilidad hacia aquellos países en los que por un lado las necesidades más elementales, tales como la alimentación, sanidad, educación, etc., como por otro lado de desarrollo, tales como apoyo para la construcción de infraestructuras, fortalecimiento de gobiernos, consolidación de la democracia, constituyen una continua llamada a la solidaridad.

Este Ayuntamiento en respuesta a esa llamada, viene aprobando anualmente una convocatoria para la subvención de proyectos de cooperación al desarrollo con destino a dichos países.

Al mismo tiempo dentro de dicha convocatoria, también se vienen subvencionando proyectos que van destinados a sensibilizar a la población murciana de las necesidades de estos países.

Por ello y en armonía con la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional al Desarrollo, y de la Ley 12/2007 de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que regulan específicamente los aspectos básicos en materia de cooperación al desarrollo. Por otro lado la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004), y Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia para el año 2008, que constituyen legislación básica en materia de subvenciones, se regulan estas normas de trámites y condiciones para la concesión y convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva de ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en países menos desarrollados y proyectos de sensibilización a realizar en el municipio de Murcia.

#### ARTICULO 1.º- OBJETO DE LAS AYUDAS

##### 1.1 Objeto.-

Las presentes normas tienen por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión, y convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados y actividades de sensibilización dirigidas a la población autóctona para el año 2008.

##### 1.2 Areas geográficas prioritarias.-

#### PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

Las ayudas se concederán a proyectos a realizar en países menos desarrollados, que contribuyan al desarrollo social y económico de los mismos mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas.

#### PROYECTOS DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACION.

También serán objeto de ayuda, aquellos proyectos orientados a la sensibilización de los habitantes del municipio, fomentando y canalizando su interés y participación en los asuntos de Cooperación y Solidaridad.

##### 1. 3 Areas de actuación.-

Se financiarán preferentemente proyectos relativos a las siguientes áreas de actuación:

- Educativa
- Sanitaria
- Derechos humanos: servicios sociales y promoción social.
- Productiva.
- Infraestructuras y medio ambiente.
- Educación para el desarrollo y sensibilización en el municipio de Murcia.

##### 1.4 Entidades solicitantes.-

Podrán solicitar subvención para llevar a cabo dichos proyectos aquellas organizaciones e instituciones, fundaciones y asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, sin ánimo de lucro y con establecimiento en el municipio de Murcia.

##### 1.5 Financiación de los proyectos.-

Dichos proyectos habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones. Las organizaciones que opten a estas ayudas deberán garantizar previamente que disponen de la capacidad de financiar por cualquier medio la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.

#### ARTICULO 2.º PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se concedan al amparo de estas normas se realizarán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

#### ARTICULO 3.º CONSIGNACION PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones concedidas mediante esta convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas presupuestarias e importes siguientes:

##### PARTIDA PRESUPUESTARIA EUROS

O2008/057/463/78001 300.000.- Proyectos de Cooperación al Desarrollo

O2008/057/463/48906 51.000.- Proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo

## ARTICULO 4.º CRITERIOS DE VALORACION.

## PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

Criterios de valoración de la ONG´D o entidad solicitante	Hasta 15 puntos
Experiencia general en proyectos de desarrollo y capacidad institucional de la ONGD: estructura organizativa interna y recursos humanos.	De 0 a 4
Implantación en la zona o/y país de intervención.	De 0 a 4
Experiencia en el sector de actuación del proyecto.	De 0 a 4
Promoción e implicación permanente en estrategias de desarrollo a medio y largo plazo.	De 0 a 3

Criterios de valoración de la organización local ejecutora	Hasta 15 puntos
Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo y capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos de que disponen, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación.	De 0 a 2,5
Experiencia previa de trabajo con la ONG´D solicitante.	De 0 a 2,5
Implantación en la zona o/y país de intervención.	De 0 a 2,5
Experiencia en el sector de actuación del proyecto.	De 0 a 2,5
Promoción e implicación permanente en estrategias de desarrollo a medio y largo plazo.	De 0 a 2,5
Informe sobre la ONGD ejecutora del proyecto o sobre el propio proyecto, emitido por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo u otros organismos nacionales o internacionales con reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la cooperación.	De 0 a 2,5

Identificación y recursos	Hasta 30 puntos
Información sobre el origen de la iniciativa.	De 0 a 3
Descripción del contexto social, cultural, económico, político, de la zona geográfica y vías de acceso y fuentes de información utilizadas para la obtención de los datos presentados.	De 0 a 3
Coherencia de los objetivos con la problemática.	De 0 a 3
Coherencia entre objetivos, resultados y actividades.	De 0 a 3

Validez de los indicadores y fuentes de verificación.	De 0 a 3
Seguimiento y evaluación previstos.	De 0 a 3
Estructura de financiación general del proyecto, con desglose presupuestario presentado por partidas, con todos los aportes monetarios y de valoración de activos de todos los financiadores y colaboradores. (aporte de presupuestos , facturas pro-forma, etc.)	De 0 a 3
De forma específica: valoración de activos y financiación con aporte monetario que la ONGD pone a disposición del proyecto.	De 0 a 3
Recursos humanos del proyecto indicando períodos de tiempo, dedicación, cualificación y experiencia profesional.	De 0 a 3
Recursos técnicos y materiales puestos a disposición del proyecto.	De 0 a 3

Viabilidad, impacto y evaluación	Hasta 20 puntos
Viabilidad sociocultural.	De 0 a 2,5
Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto y compromiso con el mismo una vez finalizada la intervención externa.	De 0 a 2,5
Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental.	De 0 a 2,5
Integración de la perspectiva de género en las diferentes fases de la intervención.	De 0 a 2,5
Cierre y transferencia (propiedad de los terrenos, infraestructuras, equipos, suministros y gestión del fondo rotativo en su caso).	De 0 a 2,5
Sostenibilidad (capacidad para mantener los resultados en el tiempo, desde el punto de vista técnico, financiero, social,...).	De 0 a 2,5
Riesgos (identificación y repercusión en el proyecto).	De 0 a 2,5
Que el proyecto promueva el desarrollo integral de la zona por ser parte de un programa más amplio, que atienda distintos factores de la situación (educación, alimentación, salud, vivienda, infraestructuras, actividades agropecuarias...), y necesariamente conexos.	De 0 a 2,5

Población beneficiaria	Hasta 11 puntos
Descripción de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto y criterios adecuados para seleccionar a los beneficiarios.	De 0 a 3
Discriminación positiva hacia sectores de población más desfavorecidos, tales como infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.	De 0 a 3
Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto (identificación, elaboración y ejecución), y/o en su financiación (en dinero o en especie).	De 0 a 3
Número de beneficiarios directos e indirectos en relación con la eficiencia (relación coste-resultados) del proyecto.	De 0 a 2

Criterios transversales	Hasta 9 puntos
Que promueva la mejora del medio ambiente. (transversal)	De 0 a 3
Que promueva el respeto a los derechos humanos, el fortalecimiento institucional y de la democracia, las formas de organización social y el buen gobierno. (transversal)	De 0 a 3
Que favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.(transversal)	De 0 a 3

La puntuación total de cada uno de los proyectos será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios, atendiendo a su grado de cumplimiento, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos.

## PROYECTOS DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACION

Los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización en el municipio de Murcia, tendrán como finalidades las siguientes:

a) Fomento en la sociedad murciana, especialmente entre los niños y jóvenes, de los valores de solidaridad y de la cooperación al desarrollo y hábitos de consumo responsable, de la realidad de los países menos desarrollados y de las causas que generan la pobreza.

b) Fomento de la formación y capacitación de voluntarios del municipio de Murcia para el trabajo especializado en el ámbito de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo.

En cualquier caso, no serán financiables las acciones que tengan como objetivos:

- a) Financiar el funcionamiento de la ONG.
- b) Promocionar la ONG en sí misma.
- c) Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias de la ONG.

Los criterios de valoración para los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización son las siguientes:

ONG solicitante	Hasta 30 puntos
Experiencia en proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación	De 0 a 7,5
Capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos de que disponen, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación	De 0 a 7,5
Promoción e implicación permanente en estrategias de educación y sensibilización para el desarrollo a medio y largo plazo que favorezcan el desarrollo de sinergias	De 0 a 7,5
Participación con organizaciones de los países y zonas beneficiarios de la cooperación, en la ejecución del proyecto de Educación y Sensibilización para el Desarrollo	De 0 a 7,5
<b>Formulación técnica del proyecto</b>	
Descripción del proyecto	De 0 a 3
Coherencia entre objetivos, resultados y actividades	De 0 a 3
Validez de los indicadores y fuentes de verificación	De 0 a 3
Seguimiento y evaluación previstos	De 0 a 3
<b>Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto</b>	
Grado de desglose presupuestario (detalle de los gastos, presentación de facturas pro forma,...)	De 0 a 3
Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos y participación de personal voluntario en la ejecución	De 0 a 2
<b>Contenido</b>	
Orientación hacia los objetivos y metas de desarrollo del milenio	De 0 a 3
Concepción del proyecto como parte integrante de un programa estable	De 0 a 3
Exposición de las causas generadoras de la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones norte-sur	De 0 a 2
Educación en los valores de la solidaridad y en la cooperación al desarrollo y hábitos de consumo responsable	De 0 a 2
Fomento del conocimiento de la realidad de los países en desarrollo (sensibilización)	De 0 a 2
Elaboración de material didáctico	De 0 a 2
Formación y capacitación en el trabajo especializado en el ámbito de la cooperación al desarrollo	De 0 a 2
Enfoque de género	De 0 a 2
Acción coherente con la estrategia de la ONGD en cooperación al desarrollo y emergencia, si la tuviere	De 0 a 2
<b>Destinatarios</b>	
Descripción de los destinatarios directos e indirectos del proyecto y criterios adecuados para seleccionarlos	De 0 a 4
Que los destinatarios sean niños y jóvenes	De 0 a 4
Que los destinatarios sean educadores de todos los niveles educativos	De 0 a 4
Participación de los destinatarios en las distintas fases del proyecto	De 0 a 4
Número de destinatarios en relación con la eficiencia (relación coste-resultado)	De 0 a 4
<b>Sostenibilidad</b>	
Sostenibilidad (que los beneficios de los proyectos tengan carácter de permanencia, o capacidad para mantener los resultados en el tiempo)	De 0 a 5
Que las acciones previstas estén encuadradas en una estrategia de educación y sensibilización para el desarrollo a medio o largo plazo	De 0 a 5

La puntuación total de cada uno de los proyectos será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios, atendiendo a su grado de cumplimiento, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos.

#### ARTICULO 5.º CUANTIA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCION, Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS.

##### 5.1 Cuantía individualizada de la subvención.-

La cuantía individualizada de la subvención será la resultante de ponderar la puntuación obtenida por el proyecto una vez valorado con arreglo a los criterios expresados en el artículo 4.º, por las cantidades solicitadas por los beneficiarios, aplicando a ésta cantidad resultante el porcentaje que le corresponde con respecto a la cantidad presupuestaria consignada.

##### 5.2 Número de proyectos a subvencionar.-

El número de proyectos de cooperación al desarrollo a conceder no será superior a diez.

En cuanto a los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, el número de proyectos no será superior a cinco.

##### 5.3 Proyectos subvencionables por entidad.-

Por cada entidad se podrá conceder un máximo de un proyecto de cooperación al desarrollo y uno de sensibilización y educación para el desarrollo.

#### 5.4 Compatibilidad con otras subvenciones.-

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Murcia serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas, siempre que el importe de las mismas no supere la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se solicita al Ayuntamiento de Murcia.

Por ello necesariamente habrá de diferenciarse las distintas fuentes de financiación de los proyectos en el formulario del mismo.

#### ARTICULO 6.º REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Las organizaciones e instituciones relacionadas en el artículo 1.º de las presentes normas que deseen acogerse al régimen de ayudas previsto en las mismas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público, como mínimo dos años antes de la convocatoria.

b) Tener sede abierta en el municipio, y estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia, antes de la Convocatoria.

c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.

d) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

e) Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y fomento de solidaridad entre los pueblos o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

f) Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

g) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

h) Tener justificadas las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en la Convocatoria del año 2004 y anteriores, salvo que los proyectos a que se refieran dichas subvenciones se encuentren en periodo de ejecución.

i) Podrán concurrir las agrupaciones de entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Las agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. La entidad representante debe cumplir con todos los requisitos generales y específicos a los que se hace referencia en esta convocatoria y será interlocutora de la agrupación ante el Ayuntamiento de Murcia. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o

apoderado único de la asociación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### ARTICULO 7.º LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

##### 7.1 Lugar.-

Las solicitudes se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

##### 7.2 Plazo.-

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de estas normas reguladoras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### ARTICULO 8.º SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Las organizaciones e instituciones que concurren a estas ayudas deberán presentar los siguientes documentos:

##### DOCUMENTACION RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE O A LA CONTRAPARTE LOCAL

a) Instancia, que se formalizará según el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas Normas.

b) Memoria de actividades de la organización o institución, estado contable e ingresos correspondientes al año anterior de la presentación del proyecto, incluyendo balance de operaciones y fuentes de financiación.

c) Certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante en el que se haga constar: número de socios, el nombre de sus directivos o de los miembros de su patronato y/o consejo de administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección.

d) Las asociaciones constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberán aportar los Estatutos de la organización adaptados a dicha Ley y acreditación de haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley.

e) Memoria de la Contraparte Local, que contendrá la siguiente información: nombre, fecha de constitución y campo de actividades; personas responsables del proyecto, cargo, experiencia y sueldo o salario por el seguimiento o participación en el proyecto.

f) Declaración en la que conste el compromiso de la organización o institución que solicita la ayuda de aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5 %. A estos efectos no se considerará

aportación la correspondiente a construcciones ó terrenos ya existentes, y que no guarden relación directa con el objeto del proyecto.

g) Datos de la contraparte local conforme al modelo que figura en el anexo I.

h) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

i) Los proyectos presentados conjuntamente por las agrupaciones de entidades expresadas en el artículo 6.º i) de estas normas, deberán ir acompañados de:

- Informe explicativo del grado de participación en el proyecto de cada una de las organizaciones.

- En su caso, memoria de las actividades conjuntas, en la que conste la explicación de los proyectos en los que han participado en común.

j) Para los proyectos de cooperación en países menos desarrollados se tendrá en cuenta en la evaluación de los mismos la presentación de un informe de la Agencia Española de Cooperación que el Gobierno de España tenga en el país o área geográfica de la realización del proyecto u organismos nacionales e internacionales con reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la Cooperación.

k) Declaración en la que conste que la entidad no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo II).

l) Aquellas organizaciones que hayan aportado en anteriores convocatorias de proyectos de Cooperación al Desarrollo los documentos exigidos en los apartados c), d) h) relacionados anteriormente, no será necesaria su nueva aportación para la presente convocatoria siempre y cuando no hayan sufrido modificación, debiendo aportar en este caso declaración según Anexo III.

#### DOCUMENTACION RELATIVA A LOS PROYECTOS

Los proyectos se presentarán debidamente cumplimentados según modelo que podrán obtener a través de la página web del Ayuntamiento [www.murcia.es](http://www.murcia.es), o solicitándolo en el Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón, n.º 6 2.º de Murcia, teléfono 968-358600, extensiones 2896 y 2920.

Los gastos administrativos y de gestión generados por cada proyecto financiado no podrán superar el 8 por 100 de la subvención solicitada para el mismo. Se entenderá por gasto administrativo y de gestión el relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización o institución responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

#### ARTICULO 9.º TRAMITACION.

##### 9.1 Instrucción.-

Las solicitudes de Ayuda serán tramitadas por la Concejalía de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil, Cooperación al Desarrollo, a través del Servicio de Cooperación al Desarrollo, que será a los efectos oportunos

el órgano instructor, pudiendo el concejal responsable de la misma requerir de los peticionarios la información complementaria que estime oportuna, así como recabar de los servicios municipales la colaboración y los informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole que considere necesarios para la adecuada evaluación de los proyectos presentados.

Los proyectos serán evaluados por una comisión que estará compuesta por el Concejal Delegado de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Cooperación al Desarrollo, Jefe de Cooperación al Desarrollo y Jefe de Servicio de Bienestar Social y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana. Asimismo dicha comisión podrá solicitar asesoramiento de otros técnicos municipales cuando por razón de la materia así lo requiera.

##### 9.2 Evaluación de los proyectos.-

Las solicitudes de ayuda serán evaluadas por la mencionada Comisión, conforme a los criterios establecidos en el artículo 4.º de estas normas reguladoras, previa verificación de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

##### 9.3 Resolución provisional.-

El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe de la comisión de evaluación, y una vez puesto en conocimiento al Consejo Sectorial para la Cooperación y la Solidaridad, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia sito en Glorieta de España, n.º 1 de Murcia y a través de la página web del Ayuntamiento de Murcia, [www.murcia.es](http://www.murcia.es), concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

##### 9.4 Concesión de la subvención.-

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil, Cooperación al Desarrollo, siendo el plazo de resolución y notificación de seis meses a computar desde la finalización del plazo para presentar instancias. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

El mencionado acuerdo se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, asimismo será publicado también en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y página web del Ayuntamiento de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que de

la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Dicha resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Transcurrido el plazo sin haber publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

#### 9.5 Reformulación.-

En el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Administración Municipal, en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Concejalía de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Cooperación al Desarrollo.

### ARTICULO 10. CUANTIA Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS.

#### 10.1 Cuantía de la subvención.-

El importe de la ayuda no superará el 50 por ciento del presupuesto del proyecto presentado, excepto en aquellos proyectos cuyo presupuesto total no supere los treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050'61.-Euros.), en los que la financiación podrá alcanzar hasta el 75%.

#### 10.2 Forma de pago de la subvención.-

El pago de la subvención se realizará, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, excepcionándose la constitución de garantía a los beneficiarios.

El pago de la subvención se realizará en la siguiente forma:

a). El 50% del importe total del proyecto subvencionado dentro del mes siguiente a contar desde la fecha de la concesión.

b). El 50% restante, será abonado a la organización beneficiaria, a petición de ésta, una vez se haya ejecuta-

do al menos la mitad del proyecto subvencionado, acompañando a dicha solicitud una memoria que contenga los detalles de la ejecución, que será valorada por esta Concejalía.

### ARTICULO 11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en sus artículos 14 y 15. Además, cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado a favor del personal voluntario que participe en las actividades subvencionadas.

b) Proporcionar a la Concejalía de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Cooperación al Desarrollo, información técnica, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación.

c) Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Murcia a través de los medios que se consideren más adecuados.

d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados nacionales o internacionales, especificando la cuantía exacta, la procedencia y el destino que se dará a dichos fondos.

e) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la financiación de la Concejalía de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, anexo IV de esta convocatoria.

f) Se presentarán informes anuales que deberán remitirse en el plazo de veinte días una vez transcurrido un año desde el inicio de ejecución del proyecto e informe final del mismo. Un informe anual cuya fecha coincida con la del informe final podrá dar lugar a la exención de su presentación.

g) Tras la finalización del plazo de ejecución del proyecto, la entidad deberá entregar el informe final en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización.

Cuando durante la ejecución del proyecto se produzca la modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que dicha modificación no suponga cambios en el proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, habrá de notificarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

**ARTICULO 12. COMIENZO DE EJECUCION.**

La ejecución de los proyectos deberá comenzar en un plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de la correspondiente ayuda, salvo que por causa justificada se autorice por la Concejalía Delegada de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Cooperación al Desarrollo, previa solicitud, un plazo mayor. De incumplirse este plazo, la ayuda quedará sin efecto, procediéndose al reintegro de la misma al Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será, en su caso, el fijado en el proyecto, sin que pueda superar el de dos años a contar desde la fecha de inicio.

**ARTICULO 13 GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Serán gastos subvencionables los que hayan sido aprobados en el acuerdo de concesión y reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con el mismo:

a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30,000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, ó de 12,000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso.

Este requisito no será necesario cuando por la especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o cuando el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

b) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá mantener la afectación de dichos bienes al fin para el que se concedió la subvención durante un período no inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni inferior a dos años para el resto de los bienes. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior en los supuestos regulados en apartado 5 del mencionado artículo 31.

c) En lo relativo a amortización de bienes inventariables, gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, y en lo referente a tributos, será de aplicación directa lo establecido en el anteriormente indicado artículo 31.

d) Podrán imputarse a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Murcia los costes del Personal Expatriado, que incluyen seguros médicos y la remuneración de las personas vinculadas al proyecto mediante relación laboral regida por la legislación española, en concepto de coordinador o participación en alguna actividad concreta.

En el caso de envío de expatriados, se aportará una memoria justificativa de la necesidad del envío de dicho personal, donde se especificará su cualificación y las tareas a desarrollar por el mismo.

El importe subvencionado por la remuneración del personal expatriado no podrá exceder de 2.500,00 € brutos por mes. No obstante, esta remuneración deberá ser proporcional al tiempo de trabajo que dicho personal dedique al proyecto financiado.

**ARTICULO 14 NO EJECUCION O MODIFICACION DEL PROYECTO.**

Si el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa injustificada o se modificase sustancialmente sin la previa autorización del órgano competente, o ni se justificara en la forma prevista en el artículo 15 de estas normas, procederá el reintegro del importe de la ayuda, mas los intereses de demora, en su caso.

**ARTICULO 15 JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES E INFORME FINAL DE OBJETIVOS.****15.1 Plazo de justificación.-**

Finalizado el proyecto y en un plazo máximo de tres meses, las organizaciones o instituciones que reciban ayudas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos, así como un informe final detallado del proyecto. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo previsto de duración desde la fecha de iniciación del proyecto.

**15.2 Ampliación de plazo.-**

La Concejalía Delegada de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil, Cooperación al Desarrollo podrá autorizar una ampliación del plazo de presentación del informe final atendiendo a la concurrencia de circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, y siempre que haya sido solicitada por la entidad beneficiaria con un mes, al menos, de antelación a la finalización del plazo.

**15.3 Cuenta justificativa.-**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Los gastos administrativos y de gestión generados por cada proyecto financiado no podrán superar el 8 por 100 de la subvención concedida para el mismo. Se entenderá por gasto administrativo y de gestión el relativo a la

formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización o institución responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose de gastos satisfechos en el proyecto.

#### 15.4 Documentos a aportar.-

Se aportarán los documentos en original, justificativos de los pagos efectuados, que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 59,3 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril; en caso de no poder dejar dichos documentos en esta Administración, se entregará fotocopia, que comprobada con el original y compulsada, se hará constar en los documentos originales por diligencia que se han aportado para justificar la subvención correspondiente, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El pago de facturas correspondientes a gastos efectuados en España se acreditará de la siguiente forma:

a) Pago por transferencia: Haciendo constar en la factura que el pago se ha materializado en forma de transferencia bancaria y adjuntando extracto bancario en que conste el apunte contable de la indicada transferencia.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque o el cargo bancario del citado cheque.

c) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre la propia factura con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI. Esta forma de pago deberá utilizarse solo en ocasiones excepcionales.

#### 15.4.1 Proyectos subvencionados por importe superior a los 60,000 €.

Para aquellos proyectos cuya subvención concedida por el Ayuntamiento de Murcia sea superior a 60.000 euros, la cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

#### 15.4.2 Proyectos subvencionados por importe inferior a 60,000 €.

Para aquellos proyectos cuya subvención concedida por el Ayuntamiento de Murcia sea inferior a 60.000 euros, la cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los servicios municipales realizarán una comprobación de al menos el 25 % de los justificantes que estime oportunos referidos en el apartado b) anterior que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

#### 15.4.3 Justificantes obligatorios para todos los proyectos.

De conformidad con lo establecido en el art. 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente los beneficiarios deberán aportar:

a) En los casos de que no exista traducción al español de los justificantes, se precisará certificación expresa de la Organización inicialmente perceptora de los fondos de que todos y cada uno de los justificantes cumplen al menos los requisitos del apartado anterior, hasta el importe total de la subvención concedida.

b) Certificado en el que se indique que el cambio de la moneda del país a euros en los distintos momentos que se han producido las facturas, es al menos el importe de la subvención concedida, firmado por personas o Entidades independientes a la ejecución del proyecto. (Las instancias independientes pueden ser diversas: autoridad local, consejo comunitario o municipal, entidad bancaria, etc.).

c) Documento justificativo de la transferencia efectuada por la Organización a destinatario del Tercer Mundo.

El informe final detallará los objetivos y resultados conseguidos y una valoración global del impacto del proyecto.

Si las ayudas y los programas cuya financiación se pretende generar ingresos, éstos deberán reinvertirse en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, salvo que la organización o institución proponga la aplicación de otros fines no lucrativos ligados al proyecto y así se apruebe por el órgano competente.

d) Las organizaciones beneficiarias deberán aportar además el documento acreditativo de la recepción de fondos por la contraparte local.

El órgano instructor comunicará a la organización o institución la aprobación, en su caso del citado informe fi-

nal. Dicha aprobación dará lugar a la extinción del compromiso de ejecución de proyecto, sin perjuicio de los resultados que puedan arrojar las auditorías que se efectúen.

#### ARTICULO 16. REINTEGRO.-

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la Ley.

#### ARTICULO 17. INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

#### ARTICULO 18. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL.-

En lo no regulado en las presentes Normas se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26/02/2004 (B.O.R.M. de 12/05/2004) Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia para el año 2008 y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

Murcia, a 20 de mayo de 2008.

Asimismo tanto las normas reguladoras íntegras mencionadas como los formularios de presentación de proyectos, pueden ser consultados a través de la página web de este Ayuntamiento en la dirección de internet [www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es).

Murcia, 18 de junio de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

### Anexo I

#### FORMULARIO PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE COOPERACION

##### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ORGANIZACION:	CIF:
DIRECCION:	LOCALIDAD: C.P.: TFNO.:
DATOS BANCARIOS: BANCO: N.ºCUENTA:	AGENCIA: DIRECCION:
REPRESENTANTE: D.N.I.:	DIRECCION: C.P.: TFNO.:

##### DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

ORGANIZACION:	NATURALEZA JURIDICA:
FECHA DE CONSTITUCION: CAMPO DE ACTIVIDAD:	RESPONSABLE DEL PROYECTO: CARGO QUE OCUPA:
DIRECCION:	PAIS: TELEFONO:

##### SOBRE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

<input type="checkbox"/> Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones	<input type="checkbox"/> Presenta informe de la Agencia Española de Cooperación Internacional sobre el área y ámbito de actuación del proyecto
<input type="checkbox"/> Presenta memoria de sus actividades en el año anterior	<input type="checkbox"/> Obtuvo ayudas de este Ayuntamiento en los años:
<input type="checkbox"/> Presenta balance económico de su organización en el año anterior	<input type="checkbox"/> Presenta memoria de actividades de la contraparte

##### SOBRE EL PROYECTO

DESTINATARIOS	PERIODO DE EJECUCION de: a:
SECTOR DE COOPERACION	<input type="checkbox"/> El proyecto presentado incluye memoria económica detallada <input type="checkbox"/> Cronograma de ejecución Detallado

Número y perfil de los destinatarios: Directos: Indirectos: N.º habitantes de la zona:	" El proyecto indica el procedimiento de participación de los destinatarios " El proyecto incluye ubicación detallada de la zona de actuación " Se definen indicadores que permitan evaluar los resultados que se van alcanzando.
---	---

**DATOS DEL PROYECTO**

TITULO	IMPORTE TOTAL IMPORTE SOLICITADO (en el caso de proyectos a ejecutar durante más de un año, indíquese el importe de la anualidad presente) MINIMO PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO
PAIS	CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL
BREVE DESCRIPCION	

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvenciones y/o ayuda solicitada al amparo de la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en países menos desarrollados y proyectos de sensibilización a realizar en el municipio de Murcia para el año 2008.

En Murcia, a de de 2008

Fdo: \_\_\_\_\_

**Anexo II**

D. (nombre del presidente de la entidad solicitante), con D.N.I....., en nombre y representación de (nombre de la entidad solicitante), con C.I.F.....

**D E C L A R A**

Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para ser considerada beneficiaria de subvenciones

Para que conste y surta efectos ante el Ayuntamiento de Murcia, lo firmo en Murcia a (fecha)

(Firma)

**Anexo III**

**CERTIFICADO DE QUE NO HA VARIADO LA DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA**

D....., con D.N.I..... en representación de la entidad....., declara que todos los documentos relacionados a continuación ya han sido presentados en convocatorias anteriores y no han sufrido modificación alguna (marcar con una cruz los documentos ya aportados que no han sufrido ninguna modificación):

Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Estatutos de la organización adaptados a la Ley Orgánica 1/2002 y acreditación de haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

N.º de socios, nombre de sus directivos o de los miembros de su patronato y/o consejo de administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección

Murcia ,a.....de.....de.....

(Firma)

**Anexo IV**

Escudo del Ayuntamiento de Murcia



Pantone:  
Warn Red  
Blanco

**Murcia****8307 Incoado expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la Real y Muy Ilustre Cofradía del Santo Sepulcro.**

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la Real y Muy Ilustre Cofradía del Santo Sepulcro.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El Instructor, Rafael Gómez Carrasco.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

**Murcia****8303 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en parcela colindante a la finca catalogada 2ED-Az07, Algezares.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2008, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en parcela colindante a la finca catalogada 2ED-Az07, Algezares, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Santomera

**8311 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2007, dictada en expediente número 1/07, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la siguiente Resolución:

“El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre y apellidos	Número identificación	Domicilio
MYKHAYLO, SERAFYN	AX944903	C/DE LA GLORIA, 8B-1º
HILMI, HASSAN	X-2712329-P	C/JUAN LAORDEN, 13-3ºB
RODRÍGUES MARTINS, LUIZA	CP022010	C/ANGEL NIETO, 9-1ºC
CHAMAKHE, ABDELLATIF	X-4309679-P	C/DE LA GLORIA, 16-3ªA
TELES DANTAS, JORGE JUNIOR	X-6862892-Z	CMNO. CAÑADA PERDIDA, 10
MONTENEGRO MONDRAGÓN, JOSE BLADIMIR	CC94489312	C/LEONARDO DA VINCI, 2-2ºD
RAMÍREZ LONDOÑO, GERMAN JOHANNY	X-06858058-X	C/SANTANDER, 2-1ºB
LAMSSALLEM RAHMOUNE, MIRIAM	-----	CMNO. DEL PANTANO, 14
RODRIGUES PENHA, MIRELIA	CP061928	PLAZA BARCALA, 5-2ºB
RODRÍGUES CAMARA, HELLEN NATALIA	CL987577	C/ANGEL NIETO, 9-1ºC
MURILLO RIVAS, ELIÉCER DE JESÚS	X-3550717-T	C/SANTANDER, 6-2ªA
PEREIRA DA SILVA, ELIENE	CS340080	C/CARLOS III, 2-3ºB
DE SOUZA MARTINS, WILLIAN	X-3111027-R	C/ESPRONCEDA, 16-1ºB
EL KADI, FATIMA ZAHRA	X-5879888-F	C/LOS PASOS, 49-2ºB
RODRÍGUES DE ANDRADE, CRISTIANE	CL987576	C/CARLOS III, 2-2ºE
RAMÍREZ RAMOS, KAREN JULIETA	X-5855734-A	CTRA. DE BENFERRI, 66
RAMÍREZ RAMOS, HERNAN DAVID	X-5855719-B	CTRA. DE BENFERRI, 66
DA SILVA RODRÍGUES, ARIELY STEFANI	CT110009	AVDA. POETA JULIAN ANDUGAR, 31-1ªA
MALDONADO MAMANI, ESDRAS NELSON	2686514	C/ANGEL, 5
MOGNON, MARCIA	CS141353	C/ESPRONCEDA, 16-1ºB
HALLOULI, SIHAM	X-5461827-V	C/VILLA CONCHITA, 2-3ºD
VRSALOVIC MORALES, VICENTE ALBERTO	121215608	C/DE LA GLORIA, 33
AABOUBI, ABDELHADI	X-6330026-N	C/MAESTRO PUIG VALERA, 26-2ªA
AFRAJ, FAYZA	X-5691373-T	C/JUAN LAORDEN, 14
AMBARKI, YAMINA	X-5691578-K	C/JUAN LAORDEN, 14
AFRAJ, IMANE	X-5691533-E	C/JUAN LAORDEN, 14
AFRAJ, FATIMA	X-5691612-D	C/JUAN LAORDEN, 14
AFRAJ, SOUHAYLA	X-5691457-S	C/JUAN LAORDEN, 14
VIAFARA MEDINA, WILLIAM ARMANDO	X-5138886-L	C/MAESTRO PUIG VALERA, 85-1ºC
SÁNCHEZ HENAO, ANA MILENA	X-5870557-Z	C/MAESTRO PUIG VALERA, 85-1ºC
RATMAOUI, MEROUANE	X-7203932-X	C/LOPE DE VEGA, 13
KOSTELNYUK, YULIYA	X-6616837-J	AVDA. JUAN CARLOS I, 45-3ºF

AIT LHOSSAINE, MUSTAPHA	X-5140659-K	C/MARIANO ARTES, 1-3ºD
ZOUAINE, Wafa	N204994	BARRIO DE LA INMACULADA, 15-PBJ
DIMAS LEITE, RICADO GABRIEL	CS854117	C/MAESTRO PUIG VALERA, 17-1ºC
VRSALOVIC GARCIA, SOFIA NATASHA	215662063	C/DE LA GLORIA, 33
DIMAS TAVARES LEITE, VERÓNICA	CS312634	C/MAESTRO PUIG VALERA, 17-1ºC
GARCIA TORRES, NELLY ALEJANDRA	144897455	C/DE LA GLORIA, 33
BARZOLA MACIAS, ALBA CECILIA	X-6616970-P	C/ANTONIO RABADÁN, 6-1
VRSALOVIC GARCIA, JOHAN ANDRES	189173954	C/DE LA GLORIA, 33
VRSALOVIC GARCIA, CRISTIAN ALEJANDRO	150769051	C/DE LA GLORIA, 33
DAHBI, CHERKI	X-6396861-D	VRDA. DEL TIO JAIME, 2-3ºC
RODRIGUES DE OLIVEIRA, CRISTHIANY	CP705106	C/MAYOR, 14-1ºA
FERREIRA DOS SANTOS, FATIMA MARIA	X-4551028-H	C/MAESTRO PUIG VALERA, 26-3ºB
EL AZHARY, RACHID	X-5514237-X	C/LAS TINAJAS, 1
QUISHPE QUISHPE, LUCILA	X-6629595-Y	C/RINCÓN, 5
GALEAS COLOMA, MARIO ALBERTO	X-4280036-N	CMNO. DE LA CAÑADA PERDIDA, 8
BOUADOUD, ABDELKRIM	R916670	CMNO. DE LA MINA, 7-2ºA
SAADI, EL HABIB	X-2194486-X	PLAZA BARCALA, 8
OBONO NDONG NFUMU, SEVERA	X-03507151-L	C/ULTIMA, 15
VIZCAÍNO ARTOS, RODRIGO FERNANDO	X-4264786-B	C/ANTONIO LAORDEN, 4-2ºC
HAIDAB, BOUSSEF	T156676	CMNO. DE LAS CASAS COLORADAS, 13
RODRÍGUEZ PALACIOS, CLAUDIA	4590474	AVDA. JUAN CARLOS I, 19-1ºE
TAMAYO VASQUEZ, WILSON VINICIO	1103504104	C/CARLOS III, 2-2ºE
ZABALA JUSTINIANO, ANDREA	-----	C/CUATRO ESQUINAS, 48
SABI, EL HABIB	X-4442139-B	C/LAS TINAJAS, 1
LAHLALI, SAAID	X-5112771-D	C/CUATRO ESQUINAS, 35-1ºA
MOHSSINE, MOHAMED KAMAL	00119184K	C/DEL ROSARIO, 48
MADIHI, MBARKA	X-03159115-L	C/VILLA CONCHITA, 7-3ºA
VERDECIA MILANES, MADELAYNE	X-4323506-N	C/ANTONIO PUIG CAMPILLO, 5-PBJ. A
EL BAGHDADI, CHERKI	T-102235	C/DE LA MINA, 7-1ºB
ALDANA PÉREZ, WILMAR ALEXIS	X-5712224-J	C/ANTONIO LAORDEN, 2-1ºD
LOUREIRO ACIOLI, WILSON JORGE	CS527784	C/JUAN LAORDEN, 13-1ºB
TAROUANI, ABDELAZIZ	X-1391635-C	C/ANDRES MURCIA, 81
RODRIGUES DA COSTA, CLAUDIA	CO895434	C/DE LA GLORIA, 13-2º
BOUCHAIB, CHAMAKHE	X-4102798-N	C/SAN DIONISIO, 9
ACHBIL, HAFID	M508552	C/CUATRO ESQUINAS, 55-3ºA
EL YOUSFI, KADDOUR	M981896	C/MARIANO ARTES. 1-1ºC
LEAL BATISTA, JUCELIA	CO895443	C/DE LA GLORIA, 13-2º

En virtud de lo expuesto, **Resuelvo:**

1.º- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Santomera a 12 de junio de 2008.— El Alcalde, Ante mí: El Secretario Acctal.

## Torre Pacheco

**8195 Presupuesto municipal ejercicio 2008.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de abril de 2008 y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, y transcurrido el plazo legal de exposición al público, queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2008 y los presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronatos Municipales de Cultura, Deporte y Vivienda y Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L., correspondiente al mismo ejercicio económico.

Los mencionados Presupuestos, resumidos por capítulos, quedan definitivamente configurados de la siguiente forma:

**Presupuesto Municipal Consolidado****Ejercicio 2008-Resumen por Capítulos**

INGRESOS	AYTO.	P.M.C.	P.M.D.	P.M.V.	Radio T.P.	Transf. Int.	TOTAL
I - IMPUESTOS DIRECTOS	12.301.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.301.000,00 €
II - IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.000.000,00 €
III - TASAS Y OTROS INGRESOS	15.670.605,20 €	607.010,00 €	330.000,00 €	300,00 €	48.547,83 €	0,00 €	16.656.463,03 €
IV - TRANSFER. CORRIENTES	9.097.142,12 €	3.284.515,20 €	1.292.300,00 €	126.975,83 €	126.257,12 €	4.325.344,44 €	9.601.845,83 €
V - INGRESOS PATRIMONIALES	710.012,00 €	0,00 €	0,00 €	1.010,00 €	0,00 €	0,00 €	711.022,00 €
VI - ENAJENACION DE I.REALES	6.045.024,00 €	0,00 €	0,00 €	5.170.918,99 €	0,00 €	0,00 €	11.215.942,99 €
VII - TRANSFER. DE CAPITAL	4.448.950,91 €	6,00 €	0,00 €	0,00 €	11.713,20 €	11.713,20 €	4.448.956,91 €
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6,00 €
IX - PASIVOS FINANCIEROS	450.012,00 €	0,00 €	0,00 €	4.383.883,82 €	0,00 €	0,00 €	4.833.895,82 €
	55.722.752,23 €	3.891.531,20 €	1.622.300,00 €	9.683.088,64 €	186.518,15 €	4.337.057,64 €	66.769.132,58 €

GASTOS	AYTO.	P.M.C.	P.M.D.	P.M.V.	Radio T.P.	Transf. Int.	TOTAL
I - GASTOS DE PERSONAL	13.668.462,39 €	1.915.325,20 €	691.600,00 €	31.950,00 €	132.924,52 €	0,00 €	16.440.262,11 €
II - GASTOS CTES. Y SERVICIOS	11.033.620,00 €	1.843.694,00 €	606.200,00 €	11.412,00 €	34.706,47 €	0,00 €	13.529.632,47 €
III - GASTOS FINANCIEROS	671.481,43 €	0,00 €	0,00 €	54.653,81 €	0,00 €	0,00 €	726.135,24 €
IV - TRANSFERENCIAS CTES.	6.654.509,48 €	121.500,00 €	294.500,00 €	0,00 €	0,00 €	4.325.344,44 €	2.745.165,04 €
VI - INVERSIONES REALES	21.879.286,40 €	11.012,00 €	30.000,00 €	5.201.189,01 €	0,00 €	0,00 €	27.121.487,41 €
VII - TRANSF. DE CAPITAL	530.929,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.713,20 €	519.216,23 €
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	6,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6,00 €
IX - PASIVOS FINANCIEROS	1.284.457,10 €	0,00 €	0,00 €	4.383.883,82 €	0,00 €	0,00 €	5.668.340,92 €
	55.722.752,23 €	3.891.531,20 €	1.622.300,00 €	9.683.088,64 €	167.630,99 €	4.337.057,64 €	66.750.245,42 €

Las personas o entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, y por los motivos que expresamente se enumeran en el artículo 170.2 de la última norma citada, podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra los mencionados presupuestos, en la forma y plazo que legalmente se establece.

Torre Pacheco, 16 de junio de 2008.—El Alcalde.

## Torre Pacheco

**8260 Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2008.**

Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2008.

(Aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 16-06-2008).

Provincia: Murcia

Corporación: Ayuntamiento de Torre-Pacheco

Número de Código Territorial: 30037

## Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento y sus Patronatos

GRUPO	CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION
A Subgrupo: A-1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	3	Técnico Admón. General
A Subgrupo: A-1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Técnico de Cultura
A Subgrupo: A-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Arquitecto
A Subgrupo: A-1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	1	Psicólogo
A Subgrupo: A-1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	1	Técnico Finanzas
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	1	Arquitecto Técnico
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Técnico Gestión Económico-Financiera.
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales	2	Sargento P. Local
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Profesor Escuela Infantil (Funcionarización)
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales	1	Agente de Desarrollo Local
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Técnico en Informática
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Ingeniero Técnico Industrial
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Técnico en Cultura
A Subescala: A-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Técnico en Biblioteconomía (P.I.)
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales	1	Técnico Archivo Municipal (P.I.)
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Técnico Desarrollo Proyectos Urbanísticos
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales	1	Cabo Policía Local
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales	1	Cabo Policía Local, (P.I.)
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Categoría: Agente	6	Agente Policía Local
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	6	Administrativos (Promoción Interna)
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Personal de Oficinos. Clase: Cometidos Especiales	1	Encargado Vigilante de Obras. (Promoción Interna)
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.	2	Auxiliar Administrativo de Recaudación
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. General Subescala: Auxiliar	4	Auxiliar Administrativo
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo para Policía Local
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Auxiliar	1	Auxiliar Biblioteca
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficinos	2	Oficial de Jardinería
GRUPO	CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficinos	2	Oficial de Albañilería
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Encargado Mantenim. Instalaciones Deportivas
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Monitor Deportivo (Funcionarización)
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Monitor Deportivo

GRUPO	CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Electricista
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales	1	Cocinera Escuelas Infantiles, (P.I.)
E	Escala: Admón.. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Auxiliar de Cocina
E	Escala: Admón.. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	4	Peón de Mantenimiento
E	Escala: Admón.. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	3	Peón de Jardines
E	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	3	Conserje Edificios Municipales
E	Escala: Admón. General Subescala: Subalterna	2	Conserje Edificios Municipales
E	Escala: Admón. General Subescala: Subalterna	1	Conserje Notificador
E	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	2	Peón de Albañil

#### Personal Laboral del Ayuntamiento

GRUPO	DENOMINACION	VACANTES
A Subgrupo A-2	Técnico Turismo	1
C Subgrupo C-2	Electricista	1
C Subgrupo C-2	Fontanero	1
C Subgrupo C-2	Auxiliar de Geriatria	1
C Subgrupo C-2	Monitor Socio-Cultural	2
C Subgrupo C-2	Vigilante de Servicios (Promoción Interna)	1
E	Peón de Albañil	4
E	Peón de Mantenimiento	5
E	Conserje	3
E	Conserje Instalaciones Deportivas	1

#### Patronato Municipal de la Vivienda

GRUPO	DENOMINACION	VACANTES
C Subgrupo C-1	Administrativo	1

Torre Pacheco, 17 de junio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid. —El Secretario General, José Luis de Dios Rojo.

## Torre Pacheco

### 8324 Autorización de uso de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, edicto relativo a solicitud de Sáez Sáez, Francisco y Sáez Castillo, Alfonso y Ginés, C.B., de autorización de uso de suelo no urbanizable, para instalación de almacén de recolección y distribución de cereales, en terrenos sitos en Paraje Torre Mochuela, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, a 12 de junio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Villanueva del Río Segura

**8176 Presupuesto General Ejercicio 2008.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12.06.08, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, se expone al público durante el plazo de 15 días el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Villanueva del Río Segura, a 18 de junio de 2008.—  
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

## Yecla

**8159 Exposición pública de expediente de solicitud autonómica para instalación provisional. Expte. 14/2008.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la instalación provisional de "Infraestructura de telecomunicación para el alojamiento de estaciones radioeléctricas", en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 14/2008 Teleyecla, S.L. Instalación provisional de "Infraestructura de telecomunicación para el alojamiento de estaciones radioeléctricas" en paraje "Sierra del Príncipe" Pol. 40.

Yecla a 10 de junio de 2008.—El Alcalde accidental,  
Marcos Ortuño Soto.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad General de Regantes del Sector A de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, Abarán

### 7513 Exposición al público de padrones de derrama.

El Sr. Presidente de la Comunidad General de Regantes del Sector A de la Zona 2.ª de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán.

Hace saber: Que fue aprobada en sesión Extraordinaria de la Junta General de esta Comunidad con fecha 20 de marzo de 2007, y avalada en sesiones Ordinarias celebradas por la Comunidad de Regantes Motor Resurrección con fecha 2 de julio de 2007 y Comunidad de Regantes Grupo 1485 con 17 de septiembre de 2007, una Derrama para hacer frente a la primera anualidad de seis, del préstamo solicitado para atender al "primer pago de inversiones realizadas durante el año 2006".

Los padrones de las citadas Comunidades a las que se girará dicha derrama estarán puestos al público durante el plazo de un mes para oír reclamaciones.

Asimismo se hace saber que los recibos de dichas derramas, estarán al cobro en periodo voluntario en las Oficinas de esta Comunidad sita en Casa Alcántara, s/n desde 25 de junio al 31 de agosto de 2008, en horario de 9 de la mañana a 13 horas y de 16 horas a las 20 horas, transcurridos los plazos de ingreso señalados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Art. 212 del Reglamento de la Ley de Aguas y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 161-4 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Al propio tiempo se recuerda a los comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25-2 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Abarán, 17 de junio de 2008.—El Presidente de la Comunidad.—V.º B.º el Presidente de C.R. Motor Resurrección.—V.º B.º el Presidente de C.R. Grupo 1485.

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

### 8175 Padrones correspondientes a la Derrama de Modernización de Regadíos y de Gastos Fijos 2008.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente del Peral de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 11 de junio de 2008, los padrones correspondientes a la Derrama de Modernización de Regadíos/2008 y Derrama de Gastos Fijos/2008.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 15 de julio de 2008 y 31 de octubre de 2008, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 18 de junio de 2008.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente del Peral.

### Notaría de don José Javier Escolano Navarro

#### 8181 Acta de Notoriedad.

Yo, José Javier Escolano Navarro, Notario de Murcia y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

Hago constar:

1.º En mi Notaría se encuentra en tramitación Acta de Notoriedad para la inmatriculación de la finca descrita, autorizada por mí el día 25 de abril de 2008, número 1.100 de protocolo cuyas circunstancias son las siguientes:

- Requirentes: D.ª Josefa Roche García, mayor de edad, viuda, vecina de Murcia, en El Raal, con domicilio en calle Fuensanta, 8 y con D.N.I. y N.I.F. número 22.397.096-H., en su propio nombre y derecho, y además en nombre y representación de su hija D.ª María José López Roche, mayor de edad, soltera, vecina de Murcia, en El Raal, con domicilio en calle Fuensanta, 8 y con D.N.I. y N.I.F. número 77.522.133-N.

D. Vicente López Roche, mayor de edad, casado en régimen de gananciales, vecino de Beniel (Murcia), con domicilio en calle Brazal de Álamos, 79 y con D.N.I. y N.I.F. número 27.464.502-H.

- Objeto de la inmatriculación: la finca con la siguiente descripción:

Urbana.- Vivienda de planta baja, sita en término de Murcia, partido de El Raal, calle Fuensanta, marcada con el número siete de policía, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias con patio descubierta y cobertizo. Ocupa toda una superficie solar de ciento treinta y ocho metros cuadrados, y tiene una superficie total construida de ciento dieciséis metros cuadrados, de los cuales setenta y ocho metros cuadrados están destinados a vivienda y treinta y ocho metros cuadrados a almacén. Linda: Frente o Sur, calle Fuensanta; Derecha entrando o Este, Don Ángel López Navarro en parcela catastral 4425303XH7142N0001JZ; Izquierda u Oeste, Don Antonio Ruiz Sánchez en parcela catastral 4425305XH7142S0001SY y en parte calle General Moscardó; y Fondo o Norte, calle General Sanjurjo.

Referencia Catastral: 4425304XH7142S0001EY.

Inscripción: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad, como acredita mediante Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, en cuya demarcación territorial se halla la finca.

Título: Manifiestan que pertenecía a D. Vicente López Devesa por herencia de su padre D. Ángel López Navarro, careciendo de título público.

- Objeto del acta: Obtener la inmatriculación en el Registro de la Propiedad, habiendo poseído la finca los requirentes desde que la adquirieron, pública, pacíficamente y sin interrupción.

2.º- Se pone de manifiesto esta pretensión con el presente Edicto a fin de que los posibles afectados aleguen lo que consideren conveniente, compareciendo en mi estudio (sito en Murcia, Plaza de Julián Romea, n.º 3, 1.º D) dentro del plazo de veinte días naturales a contar de la fecha de exposición del mismo.

Murcia, a 28 de abril de 2008.—El Notario, José Javier Escolano Navarro.

## Notaría de don Javier Escolano Navarro

### 8182 Acta de Notoriedad.

Yo, José Javier Escolano Navarro, Notario de Murcia y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

Hago constar:

1.º- En mi Notaría se encuentra en tramitación Acta de Notoriedad para constatación de exceso de cabida de la finca descrita, autorizada por mí el día 06 de marzo de 2008, número 626 de protocolo cuyas circunstancias son las siguientes:

Requirentes: D. Víctor Manuel Martínez Sánchez, mayor de edad, vecino de Murcia, en Torreagüera, domiciliado en calle Mayor, 61 y con D.N.I. y N.I.F. número 27.452.750-L.

D. Alfonso María Martínez Sánchez, mayor de edad, vecino de Murcia, en Torreagüera, domiciliado en calle Mayor, 61 y con D.N.I. y N.I.F. número 22.472.471-E.

Intervienen

En representación orgánica en virtud de su carácter de administradores mancomunados de la mercantil "Promociones e Inversiones Cabo Roig, S.L.", de nacionalidad española, domiciliada en El Esparragal, Murcia, Urbanización "Montepinar", calle Sierra de Carrascoy, 38, Residencial Vistahermosa, Bloque III, 1.º-D, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Murcia, el día 19 de abril de 2005, número 803 de protocolo, ante el Notario de Murcia D. José Prieto García, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en el tomo 2213, libro 0, folio 41, hoja MU-51959, inscripción 1, con C.I.F. número B-73367401.

- Objeto del acta: La constatación del exceso de cabida de la finca con la siguiente descripción:

Descripción: Una casa situada en término de Murcia, poblado de Beniaján, calle de Soler, marcada con el número 18 de policía, hoy 16, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, y se compone de piso bajo, compuesto de varias habitaciones y patio, y linda, derecha entrando o Levante, con la casa que se adjudica a Doña Josefa Martínez Buendía; izquierda o Poniente, la de Doña María Baeza; fondo y Norte, calle Viudes y frente o Sur, calle de su situación.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Murcia n.º 7, tomo 3.100, libro 318, sección 6.ª, folio 51, finca 20.014.

Referencia Catastral: 9351610XH6095S0001HF.

b) Su titularidad.— La compareciente manifiesta que es propietario y titular registral de la finca descrita por permuta formalizada en escritura otorgada en San Javier, el día 26 de julio de 2007, ante la Notario D.ª Margarita Acitores Peñafiel, bajo el número 3.821 de su protocolo.

c) Su extensión y linderos.— La compareciente asevera, bajo su responsabilidad, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, sino la mayor de ciento setenta y tres metros cuadrados (173 m²), de la que notoriamente es reputado como dueño. Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes:

- Derecha entrando o Este: con el número 14 de la misma calle, propiedad de D.ª Noelia Magdalena García Martínez, hoy propiedad de la mercantil compareciente.

- Izquierda entrando u Oeste: con el número 18 de la misma calle propiedad de don Antonio Moreno Ruiz; y propiedad en calle Soler 14, propiedad de Don Francisco Cánovas García.

- Sur: calle de su situación.

- Norte o Fondo: calle Minguez.

2.º- Se pone de manifiesto esta pretensión con el presente Edicto a fin de que los posibles afectados aleguen lo que consideren conveniente, compareciendo en mi estudio (sito en Murcia, Plaza de Julián Romea, n.º 3, 1.º D) dentro del plazo de veinte días naturales a contar de la fecha de exposición del mismo.

Murcia, a 6 de marzo de 2008.—El Notario, José Javier Escolano Navarro.

## Notaría de don Javier Escolano Navarro

### **8184 Acta mixta de Presencia y Notoriedad para constatación de exceso de cabida.**

Yo, José Javier Escolano Navarro, Notario de Murcia y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

Hago constar:

1.º - En mi Notaría se encuentra en tramitación Acta Mixta de Presencia y Notoriedad para constatación de exceso de cabida de la finca descrita, autorizada por mí el día 23 de mayo de 2008, número 1.399 de protocolo cuyas circunstancias son las siguientes:

- Requirentes: D. Juan Manuel Fons Ayllon, mayor de edad, soltero, vecino de Murcia, en El Esparragal, con domicilio en calle Orilla del Azarbe, 106 y con D.N.I. y N.I.F. número 34.832.592-N.

D.ª Cristina Verdú Sánchez, mayor de edad, soltera, vecina de Santomera, Murcia, con domicilio en calle Cervantes n.º 3 y con D.N.I. y N.I.F. número 48.492.180-S.

- Objeto del acta: Acreditar la real superficie del solar, cual es: doscientos treinta y nueve metros cuadrados (239,00 m<sup>2</sup>) con la siguiente descripción:

Descripción: Un trozo de tierra destinado a solar, situada en este término municipal, partido de El Raal, que tiene de superficie doscientos once metros cuadrados. Y linda: Norte, resto de la finca matriz mayor de donde se segregó en porción destinada a carril; Mediodía, Joaquín Hernández Reina, hoy José Fernández Pérez; Levante, Jesús Meseguer Lechuga, hoy Mariano Moreno Sánchez, y Poniente, dicho resto de finca matriz, en porción destinada a carril.

Tiene entrada por los carriles existentes en los vientos Norte y Poniente.

Inscripción: Registro de la propiedad de Murcia n.º 5, libro 10, sección 5, folio 108, finca 763.

Referencia Catastral: 1119301XH7111N0001GG.

- Objeto del acta: Obtener la rectificación del Registro de la Propiedad, habiendo poseído la finca los requirentes desde que la adquirieron, pública, pacíficamente y sin interrupción con la cabida citada de 239,00 m<sup>2</sup>.

2.º - Se pone de manifiesto esta pretensión con el presente Edicto a fin de que los posibles afectados aleguen lo que consideren conveniente, compareciendo en mi estudio (sito en Murcia, Plaza de Julián Romea, n.º 3, 1.º D) dentro del plazo de veinte días naturales a contar de la fecha de exposición del mismo.

Murcia, a 23 de mayo de 2008.—El Notario, José Javier Escolano Navarro.